

Nro. 27.742 - 221/23
Paraná, miércoles 29 de noviembre de 2023
Edición de 57 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.


entrierios
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**DECRETOS****GOBERNACION**

DECRETO N° 2649 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La situación referida a la planta permanente de la Secretaría de Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Instructivo de Recategorizaciones 2022, se deben efectuar las adecuaciones de la situación actual escalafonaria de los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General, incluyendo el personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente, habiendo adecuado sus cargos conforme a la categoría a la que corresponde sean promovidos; y

Que han tomado intervención de competencia en las presentes actuaciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Dirección General de Recursos Humanos, Oficina Provincial de Presupuesto y Dirección de Sumarios; y

Que atento a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente, a fin de adecuar la situación actual escalafonaria de los agentes de la Secretaría de Modernización alcanzados por dicha normativa; y

Que la gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia, en el Instructivo para Recategorizaciones 2022 y en el Artículo 10 de la Ley N° 11041;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 – Ley N° 11041, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Subjurisdicción 03 - Secretaría de Modernización, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Informática; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Telecomunicaciones y Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones en la planta de cargos de personal permanente, conforme a las planillas que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de enero de 2023 de los agentes cuya nómina se detalla en los anexos 1, 2 y 3, que forman parte del presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indica.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario general de la Gobernación, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 2426/23 MGJ

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Franco G. Ferrari**

ANEXO 1

Punto 1 - Antigüedad

Agente	DNI	Clase/tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
ARCE, Laura A.	13.182.894	Administrativo y Técnico - a)Técnico "A"	2	Dirección de Telecomunicaciones
EBERLE, Ornar Maximiliano	29.346.768	Administrativo y Técnico - a)Técnico "A"	4	Dirección de Telecomunicaciones
PETENATTI, Sandra	18.395.519	Administrativo y Técnico - a)Técnico "A"	2	Dirección de Telecomunicaciones
RODRÍGUEZ, Carina	25.325.129	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	7	Dirección de Telecomunicaciones
ZALAZAR, Glenda Jennifer	32.833.343	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	7	Dirección General de Informática
FARDELLA, Mónica Vanesa	24.592.494	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Dirección General de Recursos Humanos
GAREIS, Marcelo Eduardo	21.839.641	Personal de Servicios Generales - b) Personal de Servicios	3	Dirección General de Recursos Humanos
MOLINI, Gabriela	30.558.269	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	7	Dirección General de Recursos Humanos
SALAS, María Josefina	24.399.552	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	5	Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones
CAPRI, Carina Ester	24592077	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	7	Secretaría de Modernización

ANEXO 2

Puntos 2 y 3 - Profesionales - Técnicos SCD

Agente	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
ALBUQUERQUE, Eduardo	17.963.555	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	4	Dirección General de Informática
ANTOLA, Roberto	24.264.175	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	3	Dirección General de Informática
CANZONETTA, Fernando	20.100.960	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
CESARIO, Fernando Osiris	23.190.605	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
FARBER, Gabriel	21.912.243	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	3	Dirección General de Informática
GOROSITO, Marina	22.699.256	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	3	Dirección General de Informática
PISANO, Silvia M.	27.157.460	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	4	Dirección General de Informática
RAU, Ernesto	25.307.692	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
RIQUEL, Sebastián	25.281.241	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática

ROSEMBROCK, Germán	33.919.203	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	3	Dirección General de Informática
ROSSI, Walter	23.975.300	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	4	Dirección General de Informática
SALUZZO, Maximiliano	26.332.877	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	6	Dirección General de Informática
SBARBARO, Martín	25.546.113	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	4	Dirección General de Informática
SERRICHIO, Raul	25.546.164	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	5	Dirección General de Informática
TORRES, Luis	20.442.031	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	1	Dirección General de Informática,

ANEXO 3

Punto 4 - Niveles de Conducción

Agente	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
ABASTO, Sergio D.	14.604.331	Administrativo y Técnico - a) Técnico "A"	2	Dirección de Telecomunicaciones
BENAVIDEZ, Cesar D.	17.277.968	Administrativo y Técnico - a) Técnico "A"	2	Dirección de Telecomunicaciones
CABRAL, Ricardo	16.435.019	Administrativo y Técnico - a) Técnico "A"	4	Dirección de Telecomunicaciones
MAIN, Maria Veronica	26.325.245	Administrativo y Técnico - b) Ejecución	3	Dirección de Telecomunicaciones
RODRIGUEZ, Ruben A.	27.157.067	Administrativo y Técnico - a) Técnico "A"	4	Dirección de Telecomunicaciones
ALARCON TORRES, Andrea	24.613.787	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	1	Dirección General de Informática
DIAZ, Ma. Eugenia	30.164.629	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
LOPEZ, Marcelo	17.722.561	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	1	Dirección General de Informática
SCHROOH, Hector D.	17.476.729	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	1	Dirección General de Informática
VARGAS, Elbio	24.348.272	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
ALESSIO, Héctor Hugo A.	17.192.112	Administrativo y Técnico - b) Ejecución	2	Dirección General de Recursos Humanos
ARELLANO, Daniela Lucia	22.514.964	Administrativo y Técnico - b) Ejecución	2	Dirección General de Recursos Humanos
BANEGA, Fabiana Elizabeth	22.435.899	Administrativo y Técnico - b) Técnico "B"	2	Dirección General de Recursos Humanos
BERT0ZZI, Andrea	24.592.598	Profesional Universitario - c) Profesional "C"	1	Dirección General de Recursos Humanos
BERTOZZI, Maria Patricia	24.592.560	Administrativo y Técnico - b) Ejecución	1	Dirección General de Recursos Humanos
BOLOGNIO, Carlos Ceferino	17.118.123	Profesional Universitario - c) Profesional "C"	2	Dirección General de Recursos Humanos
BONETTO, Pedro Daniel	14.243.933	Administrativo y Técnico - b) Ejecución	3	Dirección General de Recursos Humanos
BORRAS, Darío Gabriel	27.466.835	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	1	Dirección General de Recursos Humanos

EMERI, Noemí Elena	16.048.118	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	3	Dirección General de Recursos Humanos
GAREIS, María Soledad	28.471.453	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Recursos Humanos
GONZALEZ, Fernando A.	28.913.482	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Dirección General de Recursos Humanos
JOURDAN, Judith Desire	21.787.130	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Dirección General de Recursos Humanos
KANDALAFI, Karime Afile	23.461.094	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	4	Dirección General de Recursos Humanos
OSUNA, Cintia Ma. De los Angeles	24.592.769	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	2	Dirección General de Recursos Humanos
PALACIOS, Rubén Dario	26.150.082	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	3	Dirección General de Recursos Humanos
RODAN, Margarita Ester	24.399.719	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	3	Dirección General de Recursos Humanos
SACKS, Silvana Mariel	29.346.653	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	2	Dirección General de Recursos Humanos
SOLOGUREN Luciana	32.405.502	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	2	Dirección General de Recursos Humanos
SUAREZ RIOS, Guido Leonel	29.855.862	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	1	Dirección General de Recursos Humanos
GARCÍA, Roberto	20.096.225	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones
LOPEZ, Elena G.	14.160.324	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones
SALAS Susana Beatriz	14.830.101	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	3	Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones

DECRETO N° 2650 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La situación referida a la planta permanente de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Instructivo de Recategorizaciones 2022, se deben efectuar las adecuaciones de la situación actual escalafonaria de los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General, incluyendo el personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente: y

Que, en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente, habiendo adecuado sus cargos conforme a la categoría a la que corresponde sean promovidos: y

Que han tomado intervención de competencia en las presentes actuaciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Dirección General de Recursos Humanos, Oficina Provincial de Presupuesto y Dirección de Sumarios: y

Que atento a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente, a fin de adecuar la situación actual escalafonaria de los agentes de la Secretaría de Cultura alcanzados por dicha normativa: y

Que la gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia, en el Instructivo para Recategorizaciones 2022 y en el Artículo 10 de la Ley N° 11041;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 – Ley N° 11041, de la Jurisdicción 10- Gobernación. Subjurisdicción 05 - Secretaría de Cultura, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Cultura; Centro Cultural y de Convenciones “La Vieja Usina”; Casa de la Cultura de Entre Ríos; Dirección del Archivo General de la Provincia; Museos de la Provincia; Biblioteca Provincial; Editorial de Entre Ríos e Instituto Audiovisual de Entre Ríos, en la planta de cargos de personal permanente, conforme a las planillas que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de enero de 2023 de los agentes cuya nómina se detalla en los anexos 1, 2 y 3, que forman parte del presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indica.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2426/23 MGJ.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Franco G. Ferrari

ANEXO 1

Punto 1 - Antigüedad

Agente	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
MACIEL, Miriam Ester	17.044.207	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Instituto Audiovisual
DE MAGGIO, Jose	18.243.063	Personal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	3	Museos de la Provincia
CALDERON, -Maria Laura	22.462.389	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	3	Museos de la Provincia
CATALANO, Miriam Rosana	27.157.814	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Museos de la Provincia
CRUZ, Sandra	18.256.623	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Museos de la Provincia
LAMBRUSCHINI, Esteban	33.271.441	Personal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	8	Museos de la Provincia
QUINTEROS, Marta Beatriz	18.070.907	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	2	Museos de la Provincia
SCHROEDER, Nancy	25.861.847	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Museos de la Provincia
SCHVARTZ, Ofelia Dolores	12.259.179	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Museos de la Provincia
TRONCOSO, Maria del Carmen	14.604.205	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Museos de la Provincia
UGON, Mara Adriana	27.204.712	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	5	Museos de la Provincia
ZALAZAR, Sebastian	25.861.089	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Museos de la Provincia
BODNAR, Luis Miguel	30.558.925	Personal de Servicios - b)Personal de Servicios	5	Secretaría de Cultura

		Generales		
CABRERA, Silvia Raquel	26.900.151	Personal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	5	Secretaría de Cultura
CABRERA, Valeria	28.360.907	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	5	Secretaría de Cultura
FARIA, Marcelo Pablo	17.153.973	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Secretaría de Cultura
FRANCO, Orestes Javier	17.722.852	Personal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	5	Secretaría de Cultura
GONZALES, Damián Abel	24.268.778	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	5	Secretaría de Cultura
LENARDON, Fernando	13.883.378	Administrativo y Técnico - a)Técnico "A"	6	Secretaría de Cultura
MARTINEZ, Dina	21.513.196	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Secretaría de Cultura
GALANTI, Viviana Alejandra	20.882.667	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Archivo de la Provincia
HEREÑU, Dana Soledad	29.447.338	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Archivo de la Provincia
JAIME, Silvia Raquel	18.503.125	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Archivo de la Provincia
LAURENZON, Romina	26.150.757	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Archivo de la Provincia
PERALTA, Ivana N.	30.523.679	Personal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	7	Archivo de la Provincia
NUÑEZ, Carina Olga	18.460.535	Administrativo y Técnico - C)Supervisión	5	Casa de la Cultura
CALDERARA, Carlos M.	29.372.132	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina"
CUESTAS, Maria Isabel	21.423.588	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina"
DUTRIA, Ariel Alejandro	26.150.921	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina"
GAITAN, Sergio Fernando	24.264.209	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina"
GIGENA, Patricio Alejandro	29.515.349	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina"
VELAZQUEZ, Jorge Franco Luciano	29.620.085	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina"
ESTAMATTI, Fabia	30.558.348	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	7	Editorial de Entre Ríos
PITAVINO, Sebastian Matias	32.831.496	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Editorial de Entre Ríos
RETAMAR, Mónica Mercedes	18.249.970	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Editorial de Entre Ríos
BARBAGELATA, Xavier	22.342.585	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	5	Instituto Audiovisual

NARVAEZ, Juan Oscar	30.360.605	Personal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	6	Secretaría de Cultura
NUÑEZ, Julio	31.995.145	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Secretaría de Cultura
VEGA, Georgina Inés	26.809.003	Personal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	6	Secretaría de Cultura
WEBER, Matías Exequiel	30.322.986	Personal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	5	Secretaría de Cultura

Anexo 2

Puntos 2 y 3 - Profesionales - Técnicos SCD

Agente	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
PALLEIRO, Sandra Paola	25.861.874	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	3	Secretaría de Cultura
COSOY, Gabriel Adrian	12.753.458	Profesional Universitario - b)Profesional "B"	4	Secretaría de Cultura
LESCANO, Maria Virginia	26.150.741	Profesional Universitario - b) Profesional "B"	4	Secretaría de Cultura
KAUFFMAN, Roxana	25.307.748	Profesional Universitario - b) Profesional "B"	5	Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina"
RODRIGUEZ, Ma. De los Milagros	21.437.817	Profesional Universitario - b)Profesional "B"	3	Archivo de la Provincia
CASTRO, Juan Carlos	27.836.236	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	2	Museos de la Provincia
IBARGOYEN, Graciela Maria	18.193.679	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	2	Museos de la Provincia
GERSTNER, Adriana Beatriz	20.100.912	Profesional Universitario - b) Profesional "B"	4	Biblioteca Provincial
GONZALEZ, María S.	31.862.688	Profesional Universitario - c) Profesional "C"	3	Secretaría de Cultura
PETRICH, Maria Natalia	29.024.863	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	3	Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina"
GIMENEZ, Juan Manuel	16.166.741	Profesional Universitario - c) Profesional "C"	3	Instituto Audiovisual

ANEXO 3

Punto 4 - Niveles de Conducción

Agente	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
PANOZZO, Gilda	23.880.487	Profesional Universitario - b)Profesional "B"	3	Archivo de la Provincia
PUEBLA, Angel	21.646.992	Profesional Universitario - b)Profesional "B"	3	Biblioteca Provincial

OSORIO, Leandro O.	26.809.948	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	1	Centro Cultural y de Convenciones "la Vieja Usina"
SANCHEZ, Sergio Ignacio	31.017.237	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina"
GOMEZ, Julio	20.288.414	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	1	Instituto Audiovisual
MATTALONI, Paola	23.578.834	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Instituto Audiovisual
MUTEVERRIA, Horacio	14.718.256	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	3	Instituto Audiovisual
BATTISTI, Jorge Leandro	13.270.588	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Museos de la Provincia
FLORES, Jorge	22.391.098	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Museos de la Provincia
GARCIA, Federico Hernán	25.546.767	Administrativo y Técnico - c)Supervisión	1	Museos de la Provincia
GHIGLIONE, Maria Emilia	29.061.592	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	3	Museos de la Provincia
KUNZI, Rogelio	17.476.911	Administrativo y Técnico - a)Técnico "A"	1	Museos de la Provincia
MEDINA, Sergio Adalberto	24.592.678	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	3	Museos de la Provincia
BUET, Juan Carlos	13.388.858	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Secretaría de Cultura
ERBETTA, Valeria Silvana	28.471.573	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Secretaria de Cultura
GIMENEZ, Zulema Edith	27.606.871	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Secretaría de Cultura
NIETO, Luciano Andrés	24.264.732	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Secretaría de Cultura

DECRETO N° 2651 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La situación referida a la planta permanente de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Instructivo de Recategorizaciones 2022, se deben efectuar las adecuaciones de la situación actual escalafonaria de los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General, incluyendo el personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente; y

Que, en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente, habiendo adecuado sus cargos conforme a la categoría a la que corresponde sean promovidos; y

Que han tomado intervención de competencia en las presentes actuaciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Dirección General de Recursos Humanos, Oficina Provincial de Presupuesto y Dirección de Sumarios; y

Que atento a lo expuesto resulta necesario el dictado del presente, a fin de adecuar la situación actual escalafonaria de los agentes de la Secretaría de Turismo alcanzados por dicha normativa; y

Que la gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia, en el Instructivo para Recategorizaciones 2022 y en el Artículo 10 de la Ley N° 11041;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 – Ley N° 11041, de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Subjurisdicción 07 – Secretaría de Turismo, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Turismo y Dirección de Turismo Social y Educativo, en la planta de cargos de personal permanente, conforme a las planillas que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de enero de 2023 de los agentes cuya nómina se detalla en los anexos 1, 2 y 3, que forman parte del presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indica.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2426/23 MGJ.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Franco G. Ferrari

ANEXO 1

Punto 1 - Antigüedad

Agente	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
Donoso Daniel R.	14.367.323	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	5	Dirección de Turismo Social
Mendoza Edgardo	17.659.337	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Dirección de Turismo Social
Rolón Julia	10.302.458	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	5	Dirección de Turismo Social
Arebalo Laura Teresita	23.619.046	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Secretaría de Turismo
Baca Cesar Juan	17.277.626	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Secretaría de Turismo
Caballero Silvia	29.447.210	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	5	Secretaría de Turismo
Capriz Luciana	24.637.591	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	7	Secretaría de Turismo
Cislaghi Pablo	20.189.161	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	5	Secretaría de Turismo
D'Avila Diego Alberto	21.912.687	Administrativo y Técnico - C) Supervisión	2	Secretaría de Turismo
Graff Carina	26.650.957	Administrativo y Técnico - C)Supervisión	4	Secretaría de Turismo
Graff Griselda	14.693.586	Administrativo y Técnico - C)Supervisión	2	Secretaría de Turismo
Jacobo Andrea	20.623.762	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Secretaría de Turismo
Lencina Carlos Daniel	18.071.073	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Secretaría de Turismo

Migoni Pablo	29.556.036	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	7	Secretaría de Turismo
Perello Rosali Andrea	25.289.144	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	4	Secretaría de Turismo
Rapuzzio Claudia Catalina	27.466.367	Administrativo y Técnico - C)Supervisión	3	Secretaría de Turismo
Tortul Maria C	5.716.365	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	3	Secretaría de Turismo

ANEXO 2**Puntos 2 y 3 - Profesionales - Técnicos SCD**

Agente	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
Alvarez Diego	27.335.473	Profesional Universitario - b)Profesional "B"	4	Secretaría de Turismo
Baigorria Gisela	27.585.556	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	2	Secretaría de Turismo

ANEXO 3**Punto 4 - Niveles de Conducción**

Agente	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
Perez Mariana	21.512.737	Administrativo y Técnico - c)Supervisión	1	Secretaría de Turismo
Piloni Sebastian	23.696.812	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Secretaría de Turismo
Pisano Romeo	11.046.682	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	1	Secretaría de Turismo
Pross Cecilia	31.307.742	Profesional Universitario - b)Profesional "B"	3	Secretaría de Turismo

DECRETO N° 2652 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La situación referida a la planta permanente de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Instructivo de Recategorizaciones 2022, se deben efectuar las adecuaciones de la situación actual escalafonaria de los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General. incluyendo el personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente: y

Que, en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente, habiendo adecuado sus cargos conforme a la categoría a la que corresponde sean promovidos; y

Que han tomado intervención de competencia en las presentes actuaciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Dirección General de Recursos Humanos, Oficina Provincial de Presupuesto y Dirección de Sumarios; y

Que atento a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente, a fin de adecuar la situación actual escalafonaria de los agentes de la Secretaría de Cultura alcanzados por dicha normativa; y

Que la gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia, en el Instructivo para Recategorizaciones 2022 y en el Artículo 10 de la Ley N° 11041;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 – Ley N° 11041, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Subjurisdicción 05 - Secretaría de Cultura, Unidad Ejecutora: Orquesta Sinfónica de la Provincia, en la planta de cargos de personal permanente, conforme a las planillas que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de enero de 2023 de los agentes cuya nómina se detalla en los anexos 1 y 2, que forman parte del presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indica.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2426/23 MGJ.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Franco G. Ferrari

ANEXO 1

Punto 1 - Antigüedad

Agente	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
ARCEGUET, Juan Nicolás	30.558.270	Personal de Servicios - b) Personal de Servicios	5	Orquesta Sinfónica de la Provincia
CABRERA NORO, Sebastián Gerardo	31.232.588	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	6	Orquesta Sinfónica de la Provincia
GOMEZ, Hernán Ariel	30.322.127	Personal de Servicios - b) Personal de Servicios	4	Orquesta Sinfónica de la Provincia

ANEXO 2**Punto 4 - Niveles de Conducción**

Agente	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
SUSAN, Roxana Gabriela	26.564.056	Administrativo y Técnico - c) Supervisión	3	Orquesta Sinfónica de la Provincia

DECRETO N° 2653 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La situación referida a la planta permanente de la Secretaría de Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Instructivo de Recategorizaciones 2022, se deben efectuar las adecuaciones de la situación actual escalafonaria de los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General, incluyendo el personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente, habiendo adecuado sus cargos conforme a la categoría a la que corresponde sean promovidos; y

Que han tomado intervención de competencia en las presentes actuaciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Dirección General de Recursos Humanos, Oficina Provincial de Presupuesto y Dirección de Sumarios; y

Que atento a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente, a fin de adecuar la situación actual escalafonaria de los agentes de la Secretaría de Modernización alcanzados por dicha normativa: y

Que la gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia; en el inciso d) del Instructivo para Recategorizaciones 2022 y en el Artículo 10 de la Ley N° 11041;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 – Ley N° 11041, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Subjurisdicción 03 - Secretaría de Modernización, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Modernización; Dirección General de Informática; Dirección General de Recursos Humanos y Dirección de Telecomunicaciones, en la planta de cargos de personal permanente, conforme a las planillas que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de enero de 2023 de los agentes cuya nómina se detalla en el anexo 1, que forma parte del presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indica.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2426/23 MGJ.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Franco G. Ferrari****ANEXO 1****Apartado d) - Consideraciones Generales**

Agente	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
FRANCISCONI, Alan Mauricio	34.057.241	Administrativo y Técnico - b) Técnico "B"	5	Dirección de Telecomunicaciones
VELAZQUEZ, Rubén	24.637.566	b) Personal de Servicios Generales	2	Dirección de Telecomunicaciones
VILLAGRA, Maria Teresa	12.499.934	Administrativo y Técnico - b) Ejecución	5	Dirección de Telecomunicaciones
ALTAMIRANO, Sergio	16.531.565	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
BOURBOTTE, Nicolas	27.466.753	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	4	Dirección General de Informática
CABRERA, Mónica	26.809.142	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	3	Dirección General de Informática
CASTRO, Sergio	23.509.992	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	5	Dirección General de Informática
DE LAS CASAS, Gonzalo	24.155.974	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
GRANDJEAN, Alfredo	22.122.228	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	1	Dirección General de Informática
JAIME, Walter	22.892.241	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	3	Dirección General de Informática
LELL, Ma. Gabriela	25.287.780	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
MARTINEZ, Juan	13.229.121	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
PASUTTI, Ma. Gabriela	25.993.399	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
REDONDO, Luz M.	20.189.004	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	1	Dirección General de Informática
RIOS, Angel	14.604.471	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
SALUZZO, Leonardo	18.474.914	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
SEGOVIA, Javier	23.539.652	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
TRAJTENBERG, Marcelo	18.459.622	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	2	Dirección General de Informática
VERA, Luis	14.571.006	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	1	Dirección General de Informática
WICKY, Rodrigo	31.459.303	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	5	Dirección General de Informática
BARON, Maria Victoria	25.307.424	Administrativo y Técnico - b) Ejecución	1	Dirección General de Recursos Humanos
BONA, María Laura	27.006.402	Técnico en Sistemas de Computación de Datos	1	Dirección General de Recursos Humanos
CAVIGLIOLI, Silvia Mabel	23.450.141	Administrativo y Técnico - b) Ejecución	1	Dirección General de Recursos Humanos

COLIGNON, Maria Soledad	26.564.243	Profesional Universitario - a)Profesional "A"	2	Dirección General de Recursos Humanos
KÜHN, Marcelo	24.416.476	Administrativo y Técnico - c)Supervisión	3	Dirección General de Recursos Humanos
PERALTA, Susana Noemí	33.322.530	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	3	Dirección General de Recursos Humanos
VELAZQUEZ, Nancy Edith	27.835.045	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	3	Dirección General de Recursos Humanos
SANTANGELO, Marcela	17.615.577	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	1	Secretaría de Modernización

DECRETO N° 2654 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La situación referida a la planta permanente de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Instructivo de Recategorizaciones 2022, se deben efectuar las adecuaciones de la situación actual escalafonaria de los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General, incluyendo el personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente; y

Que, en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente, habiendo adecuado sus cargos conforme a la categoría a la que corresponde sean promovidos; y

Que han tomado intervención de competencia en las presentes actuaciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Dirección General de Recursos Humanos, Oficina Provincial de Presupuesto y Dirección de Sumarios; y

Que atento a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente, a fin de adecuar la situación actual escalafonaria de los agentes de la Gobernación alcanzados por dicha normativa; y

Que la gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia, en el inciso d) del Instructivo para Recategorizaciones 2022 y en el Artículo 10 de la Ley N° 11041;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 – Ley N° 11041, de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Subjurisdicción 01 - Gobernación. Unidades Ejecutoras: Dirección General de Despacho de la Gobernación, Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, Secretaría General de la Gobernación; Gobernación; Dirección General de Ceremonial; Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal; Escribanía Mayor de Gobierno; Ente Región Centro e Integración Regional, Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial y Dirección General de Mantenimiento de Casa de Gobierno, en la planta de cargos de personal permanente, conforme a las planillas que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de enero de 2023 de los agentes cuya nómina se detalla en el anexo 1, que forma parte del presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indica.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2426/23 MGJ.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Franco G. Ferrari**

ANEXO 1

Apartado d) - Consideraciones Generales

Apellido	Nombre	DNI	Clase/Tramo	Categoría Procurada	Unidad Ejecutora
BRAVO	Andrea	18.243.451	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B" ¹	1	Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial
ORTIZ	Carlos	18.644.012	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	1	Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial
SALTEÑO	Carlos	16.981.123	Personal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	2	Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial
TUYFORD	Vanina	23.450.343	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	1	Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial
ALBORNOZ	Juan	22.267.315	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	3	Dirección General de Ceremonial
RUDA	María	18.167.978	Administrativo y Técnico - c)Supervisión	3	Dirección General de Ceremonial
BIALLE	Evelyn	32.188.634	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	5	Dirección General de Despacho de la Gobernación
BORRAS	Hernán	26.809.302	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	2	Dirección General de Despacho de la Gobernación
CABRERA	Silvia	21.512.574	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	1	Dirección General de Despacho de la Gobernación
RIBERO	Silvia	16.795.756	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	1	Dirección General de Despacho de la Gobernación
SACHARCZUK	Marcos	22.892.726	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	2	Dirección General de Despacho de la Gobernación
ZANDOMENI	Enza	26.902.665	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	3	Dirección General de Despacho de la Gobernación
ALBORNOZ	Cristian	35.442.847	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	5	Dirección General de Mantenimiento de Casa de
MICHOUD	Pedro	13.668.261	Administrativo y Técnico - a)Técnico "A"	5	Dirección General de Mantenimiento de Casa de
REGGIARDO	Néstor	18.439.774	Administrativo y Técnico - a)Técnico "A"	5	Dirección General de Mantenimiento de Casa de
BARRIOS	Andrea	23.619.635	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	1	Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación
DELATTI	Diego	20.681.510	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	1	Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación
HELBLING	Gabriela	25.671.043	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	5	Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación
QUINTANA	Elisa	34.426.011	Profesional Universitario - c)Profesional "C"	3	Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación
ROMERO	Natalia	22.737.282	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	1	Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación
JURI	Matías	28.676.311	Administrativo y Técnico - a)Técnico "A"	5	Ente Región Centro e Integración Regional

AGUIRREZABAL	Rodrigo	28.257.723	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	1	Escribanía Mayor de Gobierno
LEDESMA MAXIMINO	María	14.367.048	Administrativo y Técnico - b)Técnico "B"	2	Escribanía Mayor de Gobierno
GIMENEZ	José	22.761.556	Personal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	2	Gobernación
KLOSTER	Gabriel	24.054.121	Profesional Universitario - b)Profesional "B"	3	Gobernación
LÓPEZ	Rubén	17.722.545	Personal de Servicios - c)Personal Superior de Servicios Generales	1	Gobernación
REPETTO	Juán	12.116.196	Peronal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	4	Gobernación
SCF!WINDT	Elba	12.499.912	Peronal de Servicios - b)Personal de Servicios Generales	4	Gobernación
AVALA	Cristian	26.332.605	Administrativo y Técnico - a)Técnico "A"	4	Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal
PEREZ	Darío	24.958.601	Administrativo y Técnico - b)Ejecución	1	Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 2622 MEHF

Paraná, 8 de agosto de 2023

Disponiendo otorgar al Municipio de Federación, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 70.000.000, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia .-

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 11.041, mediante ampliación de créditos por la suma total de \$ 70.000.000, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 96: Tesoro Provincial conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo

a las disposiciones del presente Decreto.-

El Municipio deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO N° 2623 MEHF

Paraná, 8 de agosto de 2023

Disponiendo otorgar al Municipio de Rosario del Tala, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 17.480.697, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 11.041- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 17.480.697, en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

El Municipio deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO N° 2641 MEHF

DESIGNANDO PROCURADOR

Paraná, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Luciano Jorge Legascue, DNI N° 32.833.329, solicitando su designación como Procurador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 F.E., la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procurador Fiscal;

Que el mencionado profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante Apremio Fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el Segundo Párrafo del Artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2022), el cobro de las Obligaciones Fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Sr. Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos, han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Designase Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Luciano Jorge Legascue, DNI N° 32.833.329, Matrícula Provincial N° 9829, Folio 267, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle San Martín N° 902, piso 2°, Oficina 8, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Luciano Jorge Legascue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 2690 MEHF

Paraná, 10 de agosto de 2023

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2023 – Ley N° 11.041, en lo que hace a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 30 – Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General Administrativo Contable, conforme se discrimina en planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo transitoriamente el cambio de tramo a partir de la fecha del presente decreto, del agente Luis Alfredo De Meyer, DNI N° 16.943.579, legajo N° 161.341, cargo de Personal Administrativo y Técnico, Administrativo, c) Supervisión – categoría 2, perteneciente a la planta permanente de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, al tramo Profesional Universitario, Profesional, b) Profesional “B” por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a liquidar y efectivizar al agente Luis Alfredo De Meyer, DNI N° 16.943.579, legajo N° 161.341, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

DECRETO N° 2691 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La situación referida a la Planta de Personal de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Instructivo para Recategorizaciones 2022, en el cual se establecen los criterios para la adecuación de la situación escalafonaria actual de agentes de la Planta Permanente del Escalafón General de la Provincia;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente, tramitado mediante Expte. N° 2.799.781/23;

Que a fin de posibilitar que la Administradora Tributaria, en virtud de sus facultades, concrete la regularización del personal, resulta necesario disponer una modificación presupuestaria de la Planta de Cargos otorgados al Organismo;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de la Planta de Cargos es técnicamente viable y encuadra en el Artículo 10° de la Ley N° 11.041 de Presupuesto General del año 2023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 11.041, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en las Planillas Modificadorias de Personal Permanente, que adjuntas, forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2621 MS

Paraná, 4 de agosto de 2023

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Griselda Luz Ieno, DNI N° 25.126.192, Legajo N° 242.207, quien revista en Categoría 10 -Personal de Servicios Generales -Ejecución -Escalafón General del Hospital "9 de Julio" de La Paz, a partir del 4 de Octubre de 2021, conforme a lo expuesto en este decreto.-

Dando intervención al Ministerio de Salud para que se intime a la Sra. Griselda Luz Ieno, para que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta días, proceda a la devolución de la suma de \$ 91.993,10, más los intereses devengados y a devengarse hasta el momento que se haga efectivo el pago, según Tasa Activa del BNA, conforme a lo expuesto en esta norma legal.-

Facultando a la Fiscalía de Estado a realizar la intervención de competencia, en caso de la no devolución del monto adeudado por la Sra. Griselda Luz Ieno.-

DECRETO N° 2628 MS

Paraná, 9 de agosto de 2023

Aprobando el Convenio Especifico suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos representado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud, Mg. Lic. Sonia Velázquez y la Secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), representada por la Lic. Gabriela Torres, DNI N° 20.507.242, el cual forma parte integrante del presente texto legal, por el término de doce meses contados a partir de que SEDRONAR transfiera el monto convenido y aprobado por esa Secretaría.-

Autorizando a la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud a realizar las modificaciones que estime pertinente para la optimización del Proyecto y su ejecución, como así también las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a través de Resoluciones Ministeriales y previa intervención de las áreas técnicas correspondientes.

Dejando establecido que los fondos del proyecto no podrán ser utilizados para otro destino que no sea lo estrictamente referido al funcionamiento y cumplimiento de los objetivos pactados por el convenio específico aprobado en el presente Decreto, con intervención de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud. -

Pasando las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud a fin de que en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 5118/18 MS, proceda a registrar el presente convenio en el Registro Unico de Convenios del Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 2629 MS

APROBANDO REGLAMENTACION

Paraná, 9 de agosto de 2023

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.032; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se crea dentro de la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, el "Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Familiares de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos" (AIFPMOC);

Que dicho Programa tiene por finalidad promover medidas de acción positivas tendientes al acompañamiento de los familiares de pacientes menores de dieciocho (18) años, que padezcan enfermedades oncológicas crónicas;

Que a fin de su implementación, se hace necesaria la reglamentación de la misma;

Que a tales efectos, han tomado intervención de competencia, la Dirección General de Prestaciones, la Subsecretaría de Gestión y la Dirección General del Segundo y Tercer Nivel de Atención, todas del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que en los artículos de la normativa se establece que dicho Programa funcionará en el ámbito de la División de Gestión Integral en Red, dependiente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que el presente decreto se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 175 inc. 2) de la Constitución Provincial y en las disposiciones de la Ley Provincial 11.032;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley Provincial 11.032, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Establécese que la Autoridad de Aplicación gestionará ante las autoridades competentes la incorporación y adecuación presupuestaria correspondiente al próximo ejercicio.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

ANEXO: REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 11.032

Artículo 1°: El "Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Familiares de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos" (AIFPMOC), creado por el artículo que se reglamenta, funcionará en el ámbito de la División de Gestión Integral en Red, dependiente del Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2°: El programa tendrá como finalidad promover medidas de acción positivas tendientes al acompañamiento de los familiares de niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo la calificación médica de "Tratamiento Oncológico Activo" a partir de su diagnóstico.-

La condición de "Tratamiento Oncológico Activo", según cada caso particular, será conforme a la indicación del profesional médico o de la profesional médica tratante especialista.-

Artículo 3°: Sin reglamentar.-

Artículo 4°: El Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias, en articulación con la División de Gestión Integral en Red del Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, queda facultado para dictar normas reglamentarias y/o complementarias y/o aclaratorias necesarias para que se dé operatividad al programa creado por la Ley N° 11.032.-

Artículo 5°: Establecer como recaudos a cumplimentar para acreditar los requisitos de accesibilidad al programa la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad (DNI); Certificado de Supervivencia del paciente menor y del familiar adulto (Titular y Suplente); Informe Socioeconómico, emitido por un efector público sanitario de la provincia; Diagnóstico, Resumen de Historia Clínica y Derivación para la realización del tratamiento oncológico fuera del lugar de residencia del paciente, emitido por un efector público sanitario de la provincia; y cualquier otra documentación que el Ministerio de Salud considere pertinente, a través de las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que se dicten al respecto.-

Artículo 6°: A los efectos de dar cumplimiento a los objetivos del programa mencionado, se establece que el Ministerio de Salud garantizará, a través de la División de Gestión Integral en Red del Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, mediante articulación con el Ministerio de Desarrollo Social la Secretaría de Transporte y la Dirección Provincial de Subsidios y/o otros organismos públicos provinciales, nacionales y municipales, cada una de las prestaciones enunciadas, con intervención del equipo interdisciplinario que integrarán el programa creado por la Ley N° 11.032 que se reglamenta.-

Artículo 7°: El equipo interdisciplinario, creado por el artículo que se reglamenta, funcionará en la División de Gestión Integral en Red, en el ámbito del Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, tendrá como funciones la coordinación de recursos y el acompañamiento de los familiares de los niños, niñas y adolescentes bajo "Tratamiento Oncológico Activo" a los fines de garantizar la contención y la accesibilidad a los medios necesarios para dar cumplimiento a los objetivos enunciados en el Artículo 6° de la Ley N° 11.032, entre otras funciones que disponga la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.032 mediante normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias.-

Artículo 8°: El Registro "AIFPMOC", que se crea a través del artículo que se reglamenta, funcionará en la División de Gestión Integral en Red, en el ámbito del Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, por el cual, para acceder a los beneficios dispuestos por la Ley N° 11.032, se deberá tramitar la inscripción ante dicho registro, cumplimentando con los recaudos exigidos por la Ley N° 11.032, como así también, seguir el procedimiento administrativo que establecerá la Autoridad de Aplicación a través de las normas que dicte al respecto.-

El Equipo Interdisciplinario, creado en el artículo 7° de la Ley N° 11.032, se encargará de dar cumplimiento a cada una de las funciones enunciadas para el Registro creado en el presente artículo.

a) Sin reglamentar.-

b) Sin reglamentar.-

e) Sin reglamentar.-

d) Sin reglamentar.-

Artículo 9°: Los beneficios creados por la Ley N° 11.032, personales e intransferibles, sólo serán exigibles desde la fecha de "ALTA" del paciente por ante el Registro "AIFPMOC". Obtenida dicha "ALTA" por el Registro "AIFPMOC" podrán registrarse un (1) titular y un (1) suplente por grupo familiar.-

Artículo 10°: La Autoridad de Aplicación establecerá la constitución de un "Fondo Permanente de Unidades Territoriales Descentralizadas" (UTD), dentro del marco del Decreto N° 35/2013 M.E.H.F., a favor del Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud, con administración de la División de Gestión Integral en Red, con destino a dar cumplimiento a los objetivos dispuestos por el Art. 06° de la Ley N° 11.032.-

Artículo 11°: Para el uso y reconocimiento de la licencia él o la agente de la Administración Pública (Padre, Madre, Tutor o Encargado) deberán presentar con carácter de declaración jurada por ante la Dirección General de Recursos Humanos del la Provincia de Entre Ríos, como organismo a cargo del contralor de licencias del personal de la Administración Pública Provincial, la constancia que acredite la incorporación del menor al Programa "AIFPMOC". En dicha oportunidad deberá consignarse expresamente el familiar a cargo, titular y suplente, conforme lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 11.032.-

En el supuesto previsto en el Artículo 6° inc. d) de la ley que se reglamenta, se reconocerá al personal dependiente de la Administración Pública Provincial que posea un vínculo afectivo con el menor incorporado al Programa "AIFPMOC", licencia por 48 hs., y una vez usufructuada la misma, deberá acreditarse mediante certificado emitido por autoridad competente (médico tratante del menor, personal perteneciente al programa, policía del lugar en el que se encuentre el menor).-

Se establece que la duración de la licencia prevista en el artículo que se reglamenta será acorde a la duración del "Tratamiento Oncológico Activo", conforme la previsión dispuesta en el Artículo 2° de la presente reglamentación, a fin de gozar de la licencia con goce de sueldo establecida por el Artículo 11° de la Ley N° 11.032.-

Artículo 12°: El Ministerio de Salud queda facultado para que, en el marco de sus competencias, suscriba convenios y/o acuerdos con diversas personas públicas o privadas, que sean necesarios para lograr los objetivos del programa creado por la Ley N° 11.032.-

Artículo 13°: La "BAJA" de inscripción en el Registro "AIFPMOC" del niño, niña o adolescente con tratamiento oncológico y por consiguiente, de los familiares a cargo (titular y suplente) se producirá, automáticamente, con la presentación ante la Autoridad de Aplicación del Alta Médica emitido por el médico tratante o la Partida de Defunción del paciente, en un todo conforme a lo dispuesto por el artículo que se reglamenta.-

Se establece que cumplida la mayoría de edad del menor se producirá la "BAJA" automática del Registro "AIFPMOC" y, por consiguiente, de los familiares a cargo (titular y suplente). No obstante, la Autoridad de Aplicación, dentro del marco de sus competencias, arbitrará los mecanismos pertinentes a fin de garantizar la continuidad del tratamiento oncológico.-

Artículo 14°: Sin Reglamentar.-

Artículo 15°: Sin Reglamentar.-

DECRETO N° 2630 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de agosto de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa un refuerzo presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar la transferencia al I.O.S.P.E.R., del Aporte a Ex Combatientes de Malvinas y conflicto con la República de Chile, según convenio aprobado por Decreto N° 752/1985 M.A.S.;

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, mediante transferencia compensatoria de crédito por la suma pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000.-);

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes Planillas Analíticas del Gasto, que forman parte integrante del presente Decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 09° de la Ley N° 11.041- Presupuesto 2023;

Que el Secretario de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 11.041, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud; por la suma de pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000) de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 2632 MS

Paraná, 9 de agosto de 2023

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia a favor de la Beneficiaria de Incluir Salud N° 405-8416091/00 Carla Daniela Barreto, DNI N° 40.562.367, desde su domicilio ubicado en calle Torrealday N° 2443 de esta ciudad de Paraná, hasta la Escuela Educación Integral N° 1 "Zulema Embon" ubicada en la localidad de La Picada - Dpto. Paraná-, partida y regreso de lunes a viernes, por 44 Km diarios -total mensual 968 Km-, a partir del 27 de Febrero hasta el 22 de Diciembre de 2023 inclusive.-

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia a favor de la Beneficiaria N° 405 -9350494/00, Agustina Nair Cetto, DNI 47.707.186, desde su domicilio ubicado en calle Rivadavia N° 1112 de la ciudad de San Benito, hasta la Escuela Educación Integral N° 1 "Zulema Embon" ubicada en la localidad de La Picada - Dpto. Paraná-, partida y regreso de lunes a viernes, por 27.6 Km diarios - total mensual 607.2 Km-. a partir del 27 de Febrero hasta el 22 de Diciembre de 2023, inclusive.-

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte Sin Dependencia a favor de la Beneficiaria N° 405-8290753/00, Priscila Evelyn De Maggio, DNI 40.694.399, desde su domicilio ubicado en calle Guido Marizza N° 1167 de la ciudad de San Benito, hasta la Escuela Educación Integral N° 1 "Zulema Embon" ubicada en la localidad de La Picada- Dpto. Paraná-, partida y regreso de lunes a viernes, por 26.4 Km diarios - total mensual 580.8 Km-, a partir del 27 de Febrero hasta el 22 de Diciembre de 2023, inclusive.-

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia a favor de la Beneficiaria de Incluir Salud N° 405-8105797/00 Agustina Micaela Goette Jaime, DNI N° 41.043.526 desde su domicilio sito en calle López Jordán N° 1.483 de la ciudad de Paraná, hasta la Escuela de Educación Integral N° 1 "Zulema Embon" ubicada en la localidad de La Picada, partida y regreso de lunes a viernes, por 40 Km diarios - total mensual 880 Km-, a partir del 27 de Febrero hasta el 22 de Diciembre de 2023 inclusive.-

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia a favor del Beneficiario de Incluir Salud N° 405-8018189/00 Nicolás Juan Carlos González, DNI N° 42.534.466 desde su domicilio sito en calle Montiel y Virrey Vertiz de la ciudad de Paraná, hasta la Escuela Educación Integral N° 1 "Zulema Embon" ubicada en la localidad de La Picada- Dpto. Paraná-, partida y regreso de lunes a viernes, por 56 Km diarios -total mensual 1200 Km-, a partir del 27 de Febrero hasta el 22 de Diciembre de 2023 inclusive.-

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia a favor del Beneficiario de Incluir Salud N° 405-8001694/00 Alexander Joaquín Miorelli, DNI N° 44.819.728 desde su domicilio

sito en Av. Mariano Moreno N° 672 de la ciudad de Paraná, hasta la Escuela Educación Integral N° 1 “Zulema Embon” ubicada en la localidad de La Picada- Dpto. Paraná-, partida y regreso de lunes a viernes, por 46.4 Km diarios -total mensual 1020.8 Km-, a partir del 27 de Febrero hasta el 22 de Diciembre de 2023 inclusive.-

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia a favor del Beneficiario N° 405-8322355/00 Jonathan Alejandro Palavecino, DNI N° 39.261.537, desde su domicilio ubicado en calle N° 1524, de la ciudad de Paraná, hasta la Escuela de Educación Integral N° 01 “Zulema Embon” ubicada en la localidad de La Picada- Dpto. Paraná-, partida y regreso de lunes a viernes, por 56 Km diarios -total mensual 1200 Km-, a partir del 27 de Febrero hasta el 22 de Diciembre de 2023 inclusive.-

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad transporte sin dependencia a favor del Beneficiario de Incluir Salud N° 405-9574244/00, Pedro Ángel Rebaque, DNI N° 47.326.755, desde su domicilio sito en calle Gobernador Parera N° 762, de la ciudad de San Benito, hasta la Escuela de Educación Integral N° 05 “Dr. Martín Ruiz Moreno” de Paraná, sita en calle Av. Don Bosco N° 749, partida y regreso, de lunes a viernes, por un total diario de 33 Km, -mensual de 726 Km.- a partir del 27 de Febrero hasta el 22 de Diciembre de 2023 inclusive.-

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad transporte sin Dependencia a favor de la Beneficiaria de Incluir Salud N° 405-9416547/00, Natacha Tais Milagros Sanabria, DNI N° 49.295.505, desde su domicilio sito en calle Avellaneda s/n° de la localidad de San Benito, hasta la Escuela de Educación Integral N° 05 “Dr. Martín Ruiz Moreno” de Paraná, sita en calle Av. Don Bosco N° 749, partida y regreso, de lunes a viernes, por un total diario de 27.4 Km, -mensual de 602.8 Km.- a partir del 27 de Febrero hasta el 22 de Diciembre de 2023 inclusive.-

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia a favor del Beneficiario de Incluir Salud N° 405-9174347/00 Mauro Benjamín Ariel Valdez, DNI N° 46.927.372, desde su domicilio sito en calle N° 1293 -B° Brisas del Oeste, de la ciudad de Paraná, hasta la Escuela de Educación Integral N° 01 “Zulema Embon”, ubicada en la localidad de La Picada- opto. Paraná-, partida y regreso de lunes a viernes, por 56.6 Km diarios -total mensual 1200 Km- , a partir del 27 de Febrero hasta el 22 de Diciembre de 2023 inclusive.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con la Sra. Analía Beatriz Gallo, CUIT N° 27-16795861-9, por la suma de \$ 12.628.030,71, en concepto de traslados a varios Beneficiarios como transporte sin dependencia conforme lo dispuesto precedentemente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre deuda ATER y Póliza de Seguro Automotor vigente con su comprobante de pago respectivo.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 27 de Febrero hasta el 22 de Diciembre de 2023, a la Sra. Analía Beatriz Gallo, previa presentación de factura debidamente conformada por el Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia. -

DECRETO N° 2633 MS

MODIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 9 de agosto de 2023

VISTO:

El Decreto N° 2075 M.S. de fecha 30 de Junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprueba la Contratación Directa por Vía de Excepción con la Sra. Griselda Silvia Giacomini, CUIT N° 27-20288876-9, propietaria de la Institución “Tiempos Felices”, de la ciudad de Paraná, a favor del paciente Juan José María Jaime, DNI N° 13.043.349 por la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y

dos mil novecientos setenta y ocho con 57/100 (\$ 2.782.978,57), en concepto de residencia geriátrica, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2023;

Que la División Control del Gasto de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, solicita la rectificación del Encuadre legal, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que el presente procedimiento administrativo se encuadra según lo dispuesto en la Ley N° 27.360; Ley N° 10.932; Art. 27°, Inc. C), Apartado B), Punto 3° de la Ley N° 5.140 - texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P, concordantes con los artículos 133°, 134° y 142°, Inc. 4°, Puntos A y B del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.-, con valores actualizados por Decreto N° 1229/23 M.E.H.F.; Resolución N° 1771/96 S.S., y su modificatoria por Resolución N° 4016/16 M.S.";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente el Decreto N° 2075 M.S. de fecha 30 de Junio de 2023, en lo que respecta al encuadre legal expresado en los considerandos del mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el presente procedimiento administrativo se encuadra según lo dispuesto en la Ley N° 27.360; Ley N° 10.932; Art. 27°, Inc. C), Apartado B), Punto 3° de la Ley N° 5.140 - texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P, concordantes con los artículos 133°,134° y 142°, Inc. 4°, Puntos A y B del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.-, con valores actualizados por Decreto N° 1229/23 M.E.H.F.; Resolución N° 1771/96 S.S. y su modificatoria por Resolución N° 4016/16 M.S.".

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2643 MS

Paraná, 10 de agosto de 2023

Aprobando la Licitación Pública N° 08/23, autorizada mediante Decreto N° 903/23 MS., cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 29/05/23, para la compra cuatrimestral -1er cuatrimestre año 2023- de insumos necesarios para realizar los controles de glucemia a pacientes diabéticos sin cobertura social, que requieren de insulina y son atendidos en el Sector Público de la Provincia, en el marco del Programa Provincial de Diabetes dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud del Ministerio de Salud, por la suma aproximada de \$ 61.358.300,00, en mérito a lo expuesto en el presente texto legal.-

Adjudicando la oferta correspondiente a la firma "ABC S.A."- CUIT N° 30-66037310-8, por ser la oferta admisible de menor precio y conveniente a los intereses del Estado, por cumplir con los Pliegos de Condiciones que rigen el acto licitatorio, ajustarse a lo requerido y resultar sus precios acordes a los valores del mercado según informe emitido por el Departamento Integral del Medicamento y el Programa Provincial de Diabetes, el Renglón N° 01: la cantidad de 1.000 Cajas de Lancetas x 24 (tambores 4), para dígito punción. Las mismas deben ser compatibles con los kit de medición de glucemia adjudicados en el Renglón N° 02, Marca: Fastclix, Laboratorio: Roche, PM N° 2276-5, a un precio unitario de \$ 940,00 y total de \$ 940.000,00, el Renglón N° 02: la cantidad de 7.000 Envases por 50 Tiras Reactivas cada uno, para autodeterminación de glucemia, Marca: Guide, Laboratorio: Roche, PM 8576. Más 300 kit de Autodeterminación de glucemia compatibles con las tiras (para glucemia en sangre capilar, arterial, venosa y neonatal con tiempo de reacción no mayor a 5 segundos; tamaño de la muestra no mayor a 0,6 micro litros y accesibilidad a sistema de descarga de información), a un precio unitario de \$ 4.080,00 y total de \$ 28.560.000,00, el Renglón N° 03: la cantidad de 10.000 Lancetas para dígito punción. Las mismas deben ser compatibles con los kit de medición de glucemia adjudicados en el Renglón N° 04 y 06, Marca: Fastclix, Laboratorio: Roche, PM N° 2276-5, a un precio unitario de \$ 39,16 y total de \$ 391.600,00, el Renglón N° 06: la cantidad de 2.500 Envases por 50 Tiras Reactivas cada uno, para autodeterminación de glucemia, Marca: Guide, PM 8576, Laboratorio: Roche. Más 300 kit de Autodeterminación de glucemia compatibles con las tiras (para glucemia en sangre capilar, arterial, venosa y neonatal, con tiempo de reacción no mayor a 5 segundos; tamaño de la muestra no mayor a 0,6 micro litros y accesibilidad a sistema de descarga de información), a un precio

unitario de \$ 4.080,00 y total de \$ 10.200.000,00 y a la única oferta presentada correspondiente a la firma de referencia, por ser admisible y conveniente a los intereses del Estado, por cumplir con los Pliegos de Condiciones que rigen el acto licitatorio, ajustarse a lo requerido y resultar sus precios acordes a los valores del mercado según informe emitido por el Departamento Integral del Medicamento y el Programa Provincial de Diabetes, el Renglón N° 04: la cantidad de 2.500 Envases por 50 Tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, más 50 kit de autodeterminación de glucemia, compatible con las tiras (Para glucemia en sangre capilar, arterial, venosa y neonatal. con tiempo de reacción no mayor a 5 segundos. Tamaño de la muestra no mayor a 0.6 micro litros y accesibilidad a sistema de descarga de información). Equipo compatible para la lectura de cetonas solicitadas en el Renglón N° 05, Marca: Freestyle, Laboratorio: Abbott, PM N° 7865, a un precio unitario de \$ 6.660,00 y total de \$ 16.650.000,00, el Renglón N° 05: La cantidad de 20 Envases por 10 Tiras reactivas para autodeterminación de cetonas. (Para cetona en sangre capilar, arterial, venosa y neonatal. con tiempo de reacción no mayor a 10 segundos. Tamaño de la muestra no mayor a 1,5 micro litros), Marca: Freestyle, Laboratorio: Abbott, PM N° 7865, a un precio unitario de \$ 2.360,00 y total de \$ 47.200,00, resultando el monto general a adjudicar en la presente gestión la suma de \$ 56.788.800,00.-

Rechazando por resultar inadmisibles las ofertas que seguidamente se detallan:

- “Droguería Farmaquio S.R.L.” - CUIT N° 30-71062845-5, por resultar inadmisibile, atento lo informado en Estudio Administrativo: “La firma Droguería Farmaquio S.R.L. presentó un documento de Garantía de Oferta que no se ajusta a las formas previstas en Pliego de Condiciones Generales y en el Art. 49 del Decreto 795/96 MEOSP”.-

- “Compañía Farmacéutica S.R.L.” - CUIT N° 30-68471893-9, por resultar inadmisibile, atento lo informado en Estudio Administrativo: “Requerimiento Administrativo efectuado a fs. 393 "Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos. - Sin Cumplimentar. No cumple”.-

Desestimando la oferta de la firma “Droguería del Sud S.A.” - CUIT N° 30-53888062-7, que si bien cumple con el Pliego de Condiciones y se ajusto a lo requerido, la misma resulta inconveniente por ser de mayor precio, tal como surge de la Planilla Comparativa de Precios.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la Orden de Pago, solicitar los Fondos a la Tesorería General de la Provincia para que a través del Departamento Tesorería del citado Ministerio, se abone a la firma “ABC S.A.”- CUIT N° 30-66037310-8, la suma de \$ 56.788.800,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y de conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones, el Departamento Integral del Medicamento, el Programa Provincial de Diabetes y la Coordinación General de Programas de Salud, todos pertenecientes al Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Rey Dardo - Coduri Sara Elida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 7377, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA ELIDA CODURI, DNI. N° 5.024.322, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 30/07/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de abril de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00046934 1 v./29/11/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Comas Cesar Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36721, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR ALCIDES COMAS, DNI N° 25.084.104, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/07/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de noviembre de 2023 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00046943 1 v./29/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballo Estela Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 32213, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA RAMONA CABALLO, M.I. 5.466.466, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03-08-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 24 de noviembre de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00046955 1 v./29/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Frank Luis s/ Sucesorio testamentario" Expediente N° 32169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS FRANK, M.I. 5.937.723, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 20-08- 2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 22 de noviembre de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00046956 3 v./29/11/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Villalba Alberto s/ Sucesorio ab intestato" N° 22022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO VILLALBA, LE N° 8.356.763 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 5/2/2014. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 21 de noviembre de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00046958 1 v./29/11/2023

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Bargas Norma Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16442-23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NORMA RAQUEL BARGAS, D.N.I. 12.950.365 fallecida el 22 de abril de 2021, en la ciudad de Colón, vecina que fuera de la ciudad de San José, Departamento Colón para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten. –

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 13 de noviembre de 2023.- Vistos: ... Resuelvo:- 5.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Fdo. Dra. María José Diz-Jueza-".

Publíquese por tres (3) días en Periódico local.

Colón, 14 de noviembre de 2023 - Juan Carlos Benitez, secretario.

F.C. 04-00046936 3 v./01/12/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Diz Nora Ester - Branco Mario José s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15813), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes NORA ESTER DIZ, -D.N.I. N° 05.736.022-, vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en D.L. Cettour N° 1838, San José, fallecida el día 22 de marzo de 2010, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos y MARIO JOSÉ BRANCO -D.N.I. N° 05.820.973-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en D.L. Cettour N° 1838, San José, fallecido el día 24 de julio de 2017, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: Colón, 5 de octubre de 2023. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nora Ester Diz - D.N.I. N° 05.736.022- y de Mario José Branco - D.N.I. N° 05.820.973- vecinos que fueran de la localidad de San José, Departamento Colón. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de noviembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00046939 3 v./01/12/2023

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez- Juez Civil y Comercial-, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino- secretaria- con asiento en la ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Trabichet, Claudio Ramón s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 10504) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de CLAUDIO RAMON TRABICHET -DNI N° 17.704.743- vecino que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, en fecha 16 de julio de 2021.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 18 de octubre de 2023. Visto: "... Resuelvo: 1.-..." 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Claudio Ramón Trabichet, DNI N° 17.704.743, fallecido en Concordia el día 16 de julio de 2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. 4.-"...".-Alejandro Daniel Rodríguez- Juez- Publíquese por tres veces.

Concordia, 3 de noviembre de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00046865 3 v./29/11/2023

-- -- --

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez- y el Dr. Alejandro Centurión –Secretario-, ha dispuesto en los autos caratulados “Rojas, Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11221) citar por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROJAS HUGO ALBERTO, DNI N° 20.668.990, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 29 de mayo de 2023.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia. 24 de Octubre de 2023. Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Nicolás Sebastián Rojas, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio Godoy, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hugo Alberto Rojas, D.N.I. N° 20.668.990, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez.

Concordia, 31 de octubre de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00046878 3 v./29/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe –, Juez Subrogante- Secretaria Única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados “Farias, Pablo Nicanor s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10530), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PABLO NICANOR FARIAS, D.N.I N° 10.911.655, fallecido en Concordia el día 25/09/2023, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 30 de Octubre de 2023.- 1... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Pablo Nicanor Farias, DNI N° 10.911.655, fallecido en Concordia el día 25 de septiembre de 2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez.”

Correo institucional jdocyc6-con@juisentrerios.gov.ar.

Concordia, 17 de Noviembre de 2023 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00046898 3 v./30/11/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: “Marcogiuseppe, Ismael Horacio y Martínez, Nelly Victoria s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10.951/90) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña NELLY VICTORIA MARTINEZ (DNI N° 1.488.254), vecina que fuera de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, fallecida el día 02 de Junio de 2021.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 5 de octubre de 2023.- Visto y Considerando:...- Resuelvo: 1.- Aprobar la información sumaria producida y, en consecuencia, decretar la apertura del juicio sucesorio de Dña. Nelly Victoria Martínez, D.N.I. N° 1.488.254, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados “Marcogiuseppe, Ismael Horacio s/ Sucesorio” (Expte. N° 10951), quedando estos últimos como cabeza de expediente. 2.- Tomar razón, vincular en el sistema informático y apiolar con los autos mencionados en el punto 1.- que antecede, y re-caratular, por Secretaría, según lo dispuesto en el apartado precedente. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario

local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.5.- ...6.- ...7.- ...8.- ...9.- ...10.-...- Regístrese y, notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belen -Juez - E.R.-

Concordia, 15 de noviembre de 2023 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00046907 3 v./30/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle B. Mitre 26/28, de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados “Elosegui, Héctor Nicolás s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10519), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HECTOR NICOLAS ELOSEGUI, DNI N°30.691.202, fallecido en Concordia, el día 01/10/2016, vecino que fuera de esta Ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 27 de octubre de 2023. Visto:.... Resuelvo: 1.-.... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Nicolás Elosegui, DNI N° 30.691.202, fallecido en Concordia el día 01/10/2016, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten.(...) Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 22 de Noviembre de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00046924 3 v./30/11/2023

-- -- --

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. JUAN MANUEL SUAREZ, D.N.I. N°10.527.097, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 07/01/2023, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: “Suarez, Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10361).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 13 de noviembre de 2023; Visto... Resuelvo: 1.- (...)2.- Tener por presentados a Elisa Lucía Ramírez, Marcelo Emmanuel Suárez y Natalia Vanesa Suárez Ramírez, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de las Dras. María Dolores Menoni y Lucrecia María Julia Gaetano, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Manuel Suárez, D.N.I. N° 10.527.097, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 4- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 10.- (...)” Fdo. Dr. Gabriel Belén – Juez.

Concordia, 21 de Noviembre de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00046940 3 v./01/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez a cargo del Despacho-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Quiroz, Artemio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N°10.546), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ARTEMIO QUIROZ, D.N.I. N° 5.804.623, fallecido en Concordia el día 16/04/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 10 de noviembre de 2023.- ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola, como apoderado de los Sres. Rosana Quiroz, Javier Quiroz, Patricia Carina Quiroz, y Claudia Viviana Quiroz, en mérito de la carta poder acompañada, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la

partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Artemio Quiroz, DNI N° 5.804.623, fallecido en Concordia el día 16 de abril de 2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. SNE. Fdo: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe - Juez Subrogante”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 21 de noviembre de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00046945 3 v./01/12/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez - Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra –Secretario-, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados “Windels, José, Roh, Irma Cesarina, Windels, Irma Edith y Windels, Graciela Esther s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N°14148). Cita y emplaza por treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) JOSÉ WINDELS - DNI N° 1.833.532-, fallecido el día 08 de Abril del 1987; 2) IRMA CESARINA ROH -DNI N° 5.028.412-, fallecida el 25 de Marzo del año 2006; 3) IRMA EDITH WINDELS -DNI N° F 1.759.642-, fallecida el 26 de octubre del año 2021; y 4) GRACIELA ESTHER WINDELS - DNI N° F 4.141.679-fallecida el 13 de febrero del año 2022, vecinos todos que fueran de la ciudad de Concordia, E.R. para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: “Concordia, 30 de octubre de 2023. Visto: Resuelvo: 1.- 2.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Windels-DNI N° 1.833.532-, Irma Cesarina Roh -DNI N° 5.028.412-, Irma Edith Windels -DNI N° F 1.759.642- y Graciela Esther Windels -DNI N° F 4.141.679- vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- ... 8.- 9.- ... Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y

Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).”

Concordia, 10 de noviembre de 2023 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00046957 3 v./01/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez a cargo del Despacho-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Francisconi, Sergio Omar s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N°10108), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SERGIO OMAR FRANCISCONI, DNI N° 13.940.366, fallecido en Berazategui (Prov. De Buenos Aires) el día 20/12/2022, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 10 de noviembre de 2023. Visto: ... Por ello, Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, decretar la apertura del juicio sucesorio de Sergio Omar Francisconi, DNI N° 13.940.366, fallecido en fecha 20 de diciembre de 2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ...7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4

Acordada 15/18 SNE.- FDO: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe - Juez Subrogante”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, noviembre de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00046963 3 v./01/12/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados: “Altamirano, Lucía s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11278), cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de LUCÍA ALTAMIRANO, DNI N°5163109, quién falleció en la ciudad de Concordia el día 30/05/23, vecina de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Concordia, 14 de noviembre de 2023 Visto: ...-, Resuelvo: 1.- ...- 2.- ...- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Lucia Altamirano, D.N.I. N° 5.163.109, vecina que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-...- Fdo Jorge Ignacio Ponce - Juez.

Concordia, 22 de noviembre de 2023 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00046966 3 v./01/12/2023

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo Dr. Justo José de Urquiza y Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GRACIELA LEIVA, D.N.I. N° 13.013.654, defunción ocurrida el día 14 de septiembre de 2.012, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, lugar donde falleciera para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados “Leiva Graciela s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7926). El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en un diario local.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 23 de octubre de 2023. Visto: ...Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Leticia Noelia Pereyra, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Juan José Buktenica y de la Dra. Laura Ethel Rodríguez, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Graciela Leiva, D.N.I. N° 13.013.654, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar... 5.- Denunciar... 6.- Tener... 7.- Hacer Saber... 8.- Dar... 9.- Notificar... 10.- Acreditar... 11.- Agregar... A lo demás, oportunamente. Se encuentran facultados para intervenir en su diligenciamiento el Dr. Juan José Buktenica y la Dra. Laura Ethel Rodríguez y/o quien ellos designen. A lo demás, oportunamente. Fdo: Justo José de Urquiza -Juez.- La presente se suscribe mediante firma digital- Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c.

Concordia, 13 de noviembre de 2023 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00046972 3 v./01/12/2023

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gelroth Delia Anita y Bierig Elio Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DELIA ANITA GELROTH - LC N° 2.812.388 y ELIO OSVALDO BIERIG, DNI N° 5.915.988, vecinos que fueran de la localidad de Gral. Ramirez -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes mencionada en fecha

08 de mayo de 2015 y 11 de septiembre de 2023, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 17 de noviembre de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00046876 3 v./29/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dietz Isolina Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15820, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ISOLINA MERCEDES DIETZ - DNI N° 3.938.798, vecina que fuera de Colonia Gral. Alvear - Aldea Spatzenkutter Depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante -depto. Diamante- en fecha 12 de mayo de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 23 de noviembre de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00046968 3 v./01/12/2023

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados, "Pizzio Amelia Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6491/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA ESTHER PIZZIO, D.N.I 4.425.959, fallecida el día 12 de Agosto de 2022, en Chajarí, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de Noviembre de 2023... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Amelia Esther Pizzio, vecina que fuera de la colonia La Florida, Departamento Federación (ER).- Atento que el acta de defunción no cuenta con el sellado previsto por el art. 26 inc. 2, g de la Ley Impositiva vigente, no encontrándose este juicio comprendido en ninguna de las causales de exención establecida en el art. 246 del Código Fiscal, repóngase el mismo. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dra. Griselda Mabel Moscatelli. Juez subrogante".

Chajarí, 14 de Noviembre de 2023 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00046868 3 v./29/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, sito en calle Urquiza N° 1805, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Mail: jdocyc2-cha@jusementrieros.gov.ar, Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a mi cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados "Guagliardi, Paola Jimena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6504/23), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GUAGLIARDI PAOLA JIMENA DNI N°22.952.831, fallecida en Concordia el día 03/03/2023, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Chajarí, 24 de octubre de 2023. Proveyendo..., declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Paola Jimena Guagliardi, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el

Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Sonia Elizabeth Benítez para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Por Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial.

Correo institucional: jdocyc2-cha@jusentrerios.gov.ar

Chajarí, 30 de octubre de 2023 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00046910 3 v./30/11/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Paredes Raymundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6520/23, se cita y emplaza por tres veces y en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: RAYMUNDO PAREDES, DNI N° 1.869.646, fallecido en fecha 01 de Marzo de 1988 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario (E.R), para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en partes pertinentes textualmente dice: "Chajarí, 14 de noviembre de 2023.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Raymundo Paredes, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-.....- Firmado: Mariano Luis Velasco – Juez Civil y Comercial N° 2."

Chajarí, 15 de noviembre de 2023 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00046919 3 v./30/11/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Pampillon, Yrma Rolanda y Blanco, Felipe Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15097/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por YRMA ROLANDA PAMPILLON, DNI N° 12.337.347, fallecida el día 31/01/2012, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad homónima; y FELIPE RAMON BLANCO DNI N° 5.712.442, fallecido el día 29/12/2022, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad homónima.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de noviembre de 2023...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 14 de noviembre de 2023 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00046921 3 v./30/11/2023

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Gómez Arturo Santiago y Gómez Toribia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 20273), cita por el término de diez (10) días a herederos y/o sucesores de ARTURO OMAR GOMEZ (DNI N° 5.831.451) y AMANDA LEONOR GOMEZ (DNI N° 5.280.702) para que tomen la intervención legal correspondiente dentro del plazo de diez (10) días.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 9 de noviembre de 2023 ...Resuelvo: Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos y/o sucesores de Arturo Omar y Amanda Leonor Gómez para que tomen la intervención legal

correspondiente dentro del plazo de diez (10) días. Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. - Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 9 de noviembre de 2023 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00046959 3 v./01/12/2023

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Generosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9935, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GENEROSA SOSA, Documento Nacional Identidad N° 5.439.780, fallecida el día 10 de mayo de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00046859 3 v./29/11/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Van Den Dooren Alberto José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14657, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO JOSE LUIS VAN DEN DOOREN con DNI 5.876.346, fallecido el día 26 de junio de 2023 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00046862 3 v./29/11/2023

-- -- --

Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luján Jorge Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14603, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ENRIQUE LUJAN, D.N.I. N° 5.867.041, fallecido el día 14 de Mayo de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de septiembre de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00046864 3 v./29/11/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Butteri Nicolás Marino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14675, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BUTTERI NICOLAS MARINO DNI N° 1.985.774, nacido en Colón Buenos Aires el día 06 de abril de 1923, fallecido en Gualeguaychú el día 8 de mayo de 2006, con último domicilio en calle Pellegrini N° 126. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00046866 3 v./29/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mussio Zulma Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9970, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ZULMA RAQUEL MUSSIO, Documento Nacional Identidad N° 17.459.998, fallecida el día 06 de junio de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00046870 3 v./29/11/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbiero de Deberes, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Alt Oscar Antonio y Michel Elsa Malvina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 439/23, iniciados el 21/09/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida

fueran: ELSA MALVINA MICHEL, DNI Nro. 3.634.644, nacido el 30/5/1938, fallecida el 5/11/2022, en Urdinarrain, vecino de Urdinarrain, cuyo último domicilio fue en Av Libertad Nro. 946 y de OSCAR ANTONIO ALT DNI 5.863.844, nacido el 30/3/1938, falleció en Gualeguaychú 2/8/2023 vecino de Urdinarrain cuyo último domicilio Av Libertad nro. 946. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 4 de octubre de 2023 - Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C. 04-00046969 3 v./01/12/2023

-- -- --

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mora Ramón Emiliano y Valiente Faustina S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14660, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FAUSTINA VALIENTE, DNI. 2.354.060, fallecida el día 5 de enero de 2004 en Gualeguaychú; y RAMON EMILIANO MORA, con DNI. 1.982.061, fallecido el día 14 de julio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2023 – Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00046970 3 v./01/12/2023

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Grunewald Alfredo Martín Salomón S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7284 – Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO MARTIN SALOMON GRUNEWALD, M.I. No 5943549, fallecido en Paraná (E.R.), en fecha 23 de febrero de 2017, hijo de Egon Grunewald y Selma Weil, con último domicilio en Alberdi S/N Bovril, Departamento La Paz (E.R.). Publíquese por un (1) día

La Paz, 21 de septiembre de 2023 - Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00046954 1 v./29/11/2023

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Dorsch Rudi Frida S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10868, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RUDI FRIDA DORSCH vecina que fue de Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 03/08/2023. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 23 de noviembre de 2023 - Mabel Delfina Navarro, secretaria.

F.C. 04-00046952 1 v./29/11/2023

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Quinodoz Alfredo Benito S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9125, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ALFREDO BENITO QUINODOZ vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos el día 10/09/1990. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 24 de noviembre de 2023 - Mabel Delfina Navarro, secretaria.

F.C. 04-00046961 1 v./29/11/2023

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Sosa Horacio S/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7431, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO SOSA,

vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en esta ciudad en fecha 14/06/2023. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se deja expresa constancia que la presente se suscribe mediante firma digital.

Nogoyá, 22 de noviembre de 2023 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00046962 1 v./29/11/2023

URUGUAY

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaria a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "Bonnin Eduardo Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 11471, Año 2023, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante el Sr. EDUARDO FRANCISCO BONNIN DNI N° 13.074.293, fallecido el día 29 de Junio del año 2022, en Libertador San Martin, Departamento de Diamante, Pcia de Entre Ríos, vecino que fuera y residiera en ciudad Villa Mantero, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 20 de Octubre de 2023: Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Francisco Bonnín, vecino que fuera de la localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requierase la colaboración de la profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la profesional interviniente -art.386 CPCC-. Cítese a tomar intervención en autos a Eva Yamila Bonnín, María Ludmila Bonnín y Eduardo Iván Bonnín en los domicilios que a tal fin deberán denunciarse. Cumplimente la presentante con el art. 2340, primer párrafo CCyC, denunciando si existen herederos concurrentes. Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a la letrada patrocinante y/o al profesional que ésta designe. Fdo: Gustavo Amilcar Vales Juez En igual fecha se notificó al Ministerio Público Fiscal bajo SNE de la resolución precedente. Conste. Fdo: Mauro Sebastián Pontelli Secretario.

C. del Uruguay, 10 de noviembre de 2023 - Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00046953 3 v./29/11/2023

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Quintana Carlos José s/ Sucesorio ab intestato" N° 16911 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de QUINTANA CARLOS JOSE, M.I. 13.997.573 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 31 de agosto del 2011.

Victoria, 24 de noviembre de 2023 - María del Luján Maiocco, secretaria subrogante.

F.C. 04-00046964 1 v./29/11/2023

CITACIONES

PARANA

a sucesores y/o herederos de AGUILAR EDUARDO RAMON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dr. Ignacio Martín Basaldúa, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Otaño, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos C/ Sucesores y/o Herederos de Eduardo Ramón Aguilar S/ Monitorio Apremio" N° 63.701

correo: civil10mesa3@jusertreros.gov.ar, cita y emplaza a sucesores y/o herederos del causante AGUILAR EDUARDO RAMON, D.N.I. N° 7.654.160, para que dentro de los cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial y en un diario de publicación del último domicilio del causante, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa art. 329 del C.P.C.C. Asimismo a los fines de la contestación de la demanda el profesional designado deberá solicitar al correo oficial de juzgado correo: civil10mesa3@jusertreros.gov.ar la solicitud de vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020). El proceso fue iniciado por reclamo del impuesto inmobiliario correspondiente a bienes inmuebles de partidas N° 10-022673-5 y 10-112990-9. Publíquense por uno (1) día.

Paraná, 11 de Octubre de 2023 – 11 de octubre de 2023 - Romina Otaño, secretaria.

F. 05-00002100 1 v./29/11/2023

FEDERACION

a FERNANDEZ LEONARDO NICOLAS GABRIEL

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penon Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: FERNANDEZ LEONARDO NICOLAS GABRIEL DNI N° 41.785.586, con último domicilio denunciado en calle Paraguay N° 465 de la localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 29 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "Fernández Leonardo Nicolás Gabriel y Fernández Nahuel Jorge Alberto s/ Estafa", N° 14856 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Fernández Leonardo Nicolás Gabriel, DNI N° 41.785.586, con último domicilio denunciado en calle Paraguay N° 465 de la localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".- Fdo. María Josefina Penón Busaniche -Agente Fiscal Suplente".

Federación, 14 de noviembre de 2023 - María Josefina Penon Busaniche, Agente Fiscal.

S.C-00016241 5 v./30/11/2023

a KUN, JUAN JOSE CLEMENTE

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: KUN, JUAN JOSE CLEMENTE, de nacionalidad argentino, de 33 años de edad, DNI N° 34.846.291, Cosechador, con último domicilio denunciado en calle Dr. Florenza entre La Pampa e Isthilart de la ciudad de Concordia, Entre Ríos con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "Kun Juan José s/ Robo", N°16222 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Kun Juan José, de nacionalidad argentino, de 33 años de edad, DNI N° 34.846.291, Cosechador, nacido el 10/01/1990, con último domicilio denunciado en calle Dr. Florenza, entre La Pampa e Isthilart, de la

ciudad de Concordia, Entre Ríos del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Fdo. María Josefina Penon Busaniche - Agente Fiscal.

Federación, 14 de noviembre de 2023 - María Josefina Penon Busaniche, Agente Fiscal.

S.C-00016242 5 v./30/11/2023

REMATES

CONCORDIA

Por Verónica Romina González Tomás

Mat. 1294

Juzgado Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia (ER), a cargo del Dr. Agustín González Juez a/c Despacho, Secretaria a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Durban Luis Alfredo S/ Monitorio Apremio "Expte. N° 7435" comunica por dos días que en el Portal de Subastas Judiciales con la intervención del Martillero, Sra. Verónica Romina González Tomás, Mat. 1294 se subastará el 50% indiviso del inmueble Matrícula N° 123.316 Unidad Funcional N° 31 de propiedad del demandado Durban, Luis Alfredo, DNI: N° 5.827.959, PLANO DE MENSURA N° 53.794, Partida Provincial 140.094, Partida Municipal N° 2630/274 Ubicado sobre calles San Martín N° 28 de la Manzana 2 directamente al Oeste (N° 2.630) respecto de la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 56,88 metros cuadrados.- Estado de ocupación: libre de ocupantes (conforme Mandamiento de Constatación N° 2201 obrante en el expediente a fs. 39/41).-, la subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 18 de diciembre de 2023 a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 26 de diciembre de 2023 a la hora 10,00 hs.- La Subasta se efectuará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), en los términos del artículo 556 del CPCC, con las siguientes adecuaciones: a.- Base: el inmueble saldrá a la venta con una primera oferta de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$277.995,27) estableciéndose el monto incremental PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) hasta alcanzar la cantidad de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON

VEINTISIETE CENTAVOS (\$3.277.995,2.-) luego el monto incremental se fija en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$5.277.995,27.-) y en adelante el monto incremental se fija en PESOS CIEN MIL (\$100.000.-).-Las posturas se emitirán en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. "El inmueble se remata en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece visitar la página oficial de subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial.- Vencido el plazo para la presentación de posturas, el Secretario extenderá la constancia notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco

(5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta: Datos de la Cuenta: N° 3-949514/4 CBU de la Cuenta: 3860003403000094951441- Nuevo Banco de Entre Ríos SA.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- Entrega del bien: aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Tribunal, se procederá a la tradición del inmueble, quedando perfeccionada la venta- art. 572 C.P.C.C.-- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).-

Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.

Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 del Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.

Por la exhibición del bien a subastar se podrá consultar las imágenes y video en el portal de subastas electrónicas o personalmente junto con el martillero los días 13 y 14 de diciembre de 2023 en los horarios a convenir con la martillera. Tel. 345- 4140248

Para mayor recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan que en su parte pertinente dicen: "Concordia, 7 de noviembre de 2023. Resuelvo: 1.-... 2.- Decrétase el remate al contado, al mejor postor del 50% indiviso del inmueble Matrícula N° 123.316 Unidad Funcional N° 31 de propiedad del demandado DURBAN, LUIS ALFREDO, DNI: N° 5.827.959, Plano de Mensura N° 53.794, Partida Provincial 140.094, Partida Municipal N° 2630/274 Ubicado sobre calles San Martín N° 28 de la Manzana 2 directamente al Oeste (N° 2.630) respecto de la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 56,88 metros cuadrados.- Estado de ocupación: libre de ocupantes (conforme Mandamiento de Constatación N° 2201 obrante en el expediente a fs. 39/41).-

La misma se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos VERÓNICA ROMINA GONZALEZ TOMÁS, Matrícula Profesional N° 1294, con domicilio en Av. San Lorenzo Este N° 817 dpto. 4, Concordia. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 18 de diciembre de 2023 a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 26 de diciembre de 2023 a la hora 10,00 hs.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 2.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el inmueble saldrá a la venta con una primera oferta de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$277.995,27) estableciéndose el monto incremental PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) hasta alcanzar la cantidad de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3.277.995,2.-) luego el monto incremental se fija en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$5.277.995,27.-) y en adelante el monto incremental se fija en PESOS CIEN MIL (\$100.000.-).

b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.

c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta: Datos de la Cuenta: N° 3-949514/4 CBU de la Cuenta: 3860003403000094951441

d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e.- Perfeccionamiento de la venta: aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Tribunal, se procederá a la tradición del inmueble, quedando perfeccionada la venta - art. 572 C.P.C.C.

f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 del Reglamento SJE).

g.- Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: el adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.

h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 del Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.

3.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciendo constar en los mismos el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacer constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el inmueble.

4.... 5.- PUBLÍQUESE el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento)." 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... Fdo.- Dr. Agustín González Juez a/c Despacho". Publíquese por dos días. jefedespachocyc5s1-con@jusentrerios.gov.ar M

Concordia, 21 de noviembre de 2023 – María R. Galindo, secretaria.

F.C. 04-00046951 2 v./30/11/2023

TALA

Por José A. Badaracco

Matr. 357

El Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Chevrolet Soc. Anónima de Ahorro para Fines Determinados c/ Muñoz Julio Damian y Otra s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 10278) ha designado al martillero José A. Badaracco, Matr. 357 para que proceda a ofrecer en pública subasta el automotor dominio AB-934-UF automotor Marca: CHEVROLET, Tipo: sedan 4 puertas, Modelo: PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, Año: 2017, Motor Marca: CHEVROLET, Numero: GFK070337, Chasis Marca: CHEVROLET, Numero: 9BGKL69T0JG192751, la que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José Antonio Badaracco, matrícula profesional N° 357.- El acto de

subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará en fecha 18.12.2023, a las 09:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 26.12.2023 a la hora 11:00 horas.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.- 2.- CONDICIONES DE VENTA: a) Base: El automotor saldrá a la venta por la suma de PESOS DOS MILLONES Y MEDIO (\$2.500.000), tomándose la misma la primer oferta y estableciéndose el monto incremental PESOS TRESCIENTOS (\$300.000) y así sucesivamente hasta alcanzar la suma que se aproxime al valor del mercado PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, el bien se entregará en posesión después de la inscripción registral del automotor a nombre del adquirente, previo pago del impuesto automotor y pago del sellado previsto por los arts. 210 y 279 del Código Fiscal, quedando perfeccionada la venta - art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 del Código Fiscal). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial. Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: jdocyctala@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento n° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales - Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).- El bien será exhibido en calle Roque Saens Peña 476 de la localidad de Rosario del Tala los días jueves de 16 a 18 hs. previo acuerdo con el martillero al tel.: 3446-585668. La resolución que lo ordena en su parte pertinente DICE: "Rosario del Tala, 07 de noviembre de 2023 (...) Resuelvo: 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación a la fecha de subasta, y haciéndose constar en los mismos, el lugar y horario de visita en que podrá ser revisado por los interesados; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien objeto de venta.- Fdo. Octavio Valentin Vergara Juez Civil y Comercial. Y otra que DICE: "Rosario del Tala, 14 de noviembre de 2023. Proveyendo escrito presentado a través del módulo de presentación electrónica en fecha 08.11.2023, atento lo solicitado por el martillero designado en autos, Jose Antonio Badaracco, autorizar al mismo a publicarlo en la ciudad de Gualaguaychú y asimismo, en razón de lo expuesto, se faculta a promocionar la misma por redes sociales y/o medios de publicidad que estime convenientes.- Transcribese la presente resolución en el edicto a librarse el que pasa a control de la Actuaría para

su firma digital.-Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.” Fdo. Dr. Octavio Valentin Vergara. Y otra que DICE: “Rosario del Tala, 22 de noviembre de 2023.-

Advirtiendo en este estado que se ha consignado erróneamente el punto c) del apartado 2 de la resolución de fecha 07.11.2023, corresponde rectificar el mismo, el que queda redactado de la siguiente manera: “el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.”. Asimismo, habiéndose verificado una faltante en el número del chasis del automotor a subastar, el mismo debe leerse: CHASIS N° 9BGKL69TOJG192751.- Líbrese los despachos conforme la rectificación precedente.-Proveyendo escrito remitido electrónicamente en fecha 21.11.2023 hágase saber que se procedió al control y firma de los mismos.-Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Fdo. Dr. Octavio Valentin Vergara. Publíquese por dos (2) días.

Rosario del Tala, 23 de noviembre de 2023 - María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00046927 2 v./29/11/2023

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Dabin Marta Beatriz y Otros c/ Bovier o Bouvier de Levrand o Lebran María Catalina S/ Usucapición” Exp. N° 17739, iniciado el 02/09/2016, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Cándido Juan Levrand para que, si se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Oro Verde, Ejido de Oro Verde, P.A.P.C.U.S., Sección N° 4, Plano N° 213329, Superficie: 20 ha 27 as 52 cas, Limites y Linderos:

NORTE: Recta 1-2 alambrada al rumbo N 60°44' E de 6,83m - 2-3 alambrada al rumbo N 83°08' E de 19,76m ambas lindando con calle pública y recta alambrada 3-A al rumbo S 77°58' E de 513,76m lindando con Rubén Antonio Avataneo;

ESTE: con Arroyo de Las Cruces;

SUR: Recta A-7 al rumbo N 78°13' O de 646,00m, lindando con Enrique Jorge Bovier;

ESTE: Recta 7-1 alambrada al rumbo N 10°11' E de 352,30m lindando con calle pública, con domicilio parcelario en Calle Pública S/N, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble en el año 1924, al Folio 628 del Tomo 5 (Sup. 16 ha 18as 73cs) y al Folio 16v del Tomo 8 (4hs 03as 99cs), como de titularidad de María Catalina Bouvier, comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días.

Paraná, 14 de noviembre de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00046913 2 v./29/11/2023

LA PAZ

En los autos caratulados “Vivas Carlos Roberto C/ Vivas Carlos María y otra – Usucapición” (Expte. N° 6440 – Año 2020), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), a cargo de la Dra. Silvia A. Vega (Jueza), Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rosana M. Sotelo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, Matrícula N° 110.985, Plano de Mensura N° 29.903, confeccionado por la Agrimensora María Lucrecia Contardi, registrado en la Dirección de Catastro en fecha 28-Julio-2009, Departamento La Paz, y Ciudad de La Paz, Ampliación Zona Urbana, Grupo de quintas 41, Domicilio parcelario calle Presidente Perón S/N°, y a 9,00 Mtrs. De Prolongación calle San Martín, ciudad de La Paz (E.R.), Partida Provincial N° 122903/2, y según mensura que se acompaña con una superficie total de noventa y seis metros cuadrados treinta decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 80° 12' E de 3,21 ms., que linda con calle Presidente J. D. Perón;
ESTE: Recta (2-3), al rumbo S 09° 48' O de 30,00 metros que linda con Carlos María Vivas y otra.
SUR: Recta (3-4), al rumbo N° 80° 12' O de 3,21 metros, que lindando con María Pamela Facedini.
Y al OESTE: Recta (4-1) al rumbo N° 09° 48' E de 30,00 metros, que linda con Daniel D. M. Arredondo y Otro.
Este inmueble tiene como dirección formal: "Presidente N° 1013, ciudad de La Paz (E. Ríos); para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho. Publíquese por dos (2) días.-

La Paz, 7 de agosto de 2023 - Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00046933 2 v./30/11/2023

QUIEBRAS

PARANA

Sra. Jueza a cargo en autos caratulados: "Miguel Waigel y CIA. S.A. S/ Concurso Preventivo S/ Quiebra" (Expte. N° 173 BIS), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- de Paraná, Dra. Elena Beatriz Albornoz -Jueza Subrogante-, Secretaria N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en El Diario y en el Diario Uno de Paraná, y en El Observador y Paralelo 32 de Crespo, por un (1) día, haciendo saber que fue aprobada la Tercera Distribución Complementaria, la regulación de honorarios conforme lo prescripto en el art. 222 de la ley 24.522, y se fijó el siguiente procedimiento excepcional para la percepción de los créditos: a) por Secretaría se formará un nuevo incidente de pago de la tercera distribución complementaria; b) la sindicatura deberá confeccionar una planilla de pago para su control (sin distinguir la causa de los mismos, lo que ya se exteriorizó en el proyecto de distribución), que contenga un total de los montos a abonar por cada persona humana o jurídica que en virtud del proyecto anteriormente presentado, hayan denunciado los datos requeridos para la confección de las OPEs.- c) Respecto de los acreedores que, a la fecha de la presentación del tercero de los proyectos de distribución complementario no hubieran denunciado los datos, podrán hacerlo, denunciando ante la sindicatura, en la casilla de correo quiebrawaigel@gmail.com, los siguientes datos: Nombre y Apellido completo del acreedor, CUIT/CUIL y CBU-. Para los acreedores así incorporados, la sindicatura deberá presentar una planilla mensual, cargando las OPEs generadas en consecuencia.- d) Para proceder a la transferencia de fondos la cuenta cuyo CBU se denuncie deberá ser de titularidad o cotitularidad del acreedor.- e) Si quien resulta titular del crédito no posee cuenta en ninguna entidad financiera, podrá solicitar gratuitamente la apertura de una caja de ahorro (confr. Comunicación "A" 6876 BCRA, sobre "Cuenta gratuita universal).- f) Si no tuviera cuenta de su titularidad o no solicitara la apertura de una cuenta a estos efectos, la solicitud de pago deberá hacerse inexorablemente por módulo de presentaciones electrónicas, denunciando los datos del titular de la cuenta, CBU, CUIT O CUIL y acompañando los comprobantes respectivos, con las demás formalidades previstas para la cesión de créditos.-

Paraná, 22 de noviembre de 2023 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00002098 5 v./01/12/2023

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Montserrat Daiana Alejandra s/ Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor S/ Quiebra", Expte. N° 4817, en fecha 14.11.2023 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Daiana Alejandra Monserrat, D.N.I. No 37.045.420, CUIL 27-37045420-0, con domicilio real en calle Laurencena Dr. Miguel N° 227, Pasillo B/P de la ciudad de Paraná y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzzo, con domicilio en calle Neuquén N° 519 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días Lunes a Viernes (hábiles judiciales) de 08 a 14 horas, hasta el día 06.02.2024 inclusive. Se han fijado los días 19.03.2024 y 02.05.2024, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 23 de noviembre de 2023 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00002099 5 v./05/12/2023

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Sanabria Axel Rodrigo S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4774, en fecha 15.11.2023 se ha declarado la Quiebra de Axel Rodrigo Sanabria, D.N.I. N° 42.918.567, CUIL: N° 20-42918567-0, con domicilio en calle Villaguay N° 267 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 9 a 11 hs. y Martes de 16 a 18 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 07.02.2024 inclusive. Se han fijado los días 20.03.2024 y 03.05.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 23 de noviembre de 2023 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00002101 5 v./05/12/2023

SORTEO DE ABOGADOS

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 5 de diciembre de 2023 a las 12 horas, para que en el acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de las abogadas y abogados que suplirán a las señoras y señores Vocales de Cámaras y Juezas y Jueces, durante el año 2024 – art. 37° inc. 8° de la L.O.T.

Secretaría, 13 de noviembre de 2023 – Elena Salomón, secretaria.

F.C. 04-00046920 3 v./30/11/2023

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 25866 caratulados: “Ubiedo Noelia Carolina S/ Narcomenudeo”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a fin de comunicarle la Inhabilitación Absoluta Por El Tiempo De La Condena respecto de Noelia Carolina Ubiedo. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés ... SENTENCIA: 1º) Declarar que NOELIA CAROLINA UBIEDO, Documento Nacional Identidad N° 34.163.806, ya filiada, es autora material y responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes Con Fines de Comercialización en Dosis Fraccionadas Directamente al Consumidor, en Carácter de Autora (Ley 23737 y sus modif., arts. 5 inc. “c”, y 11 inc. “c” y art. 45 del CP), y en consecuencia condenarla a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales - arts. 5 y 12 del Código Penal, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, atento a los art 10 inc f del CP y 32 y 33 de la ley 24660, a cumplir en el domicilio sito en Barrio Paraná XVI de la ciudad de Paraná, Manzana H, Departamento N° 2, de esta ciudad.- 2º)- 3º)- 4º) ...- 5º) ...- 6º) ... 7º) 8º) ... 9º) Comunicar la presente en su parte dispositiva a Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia,

Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás organismos administrativos. 10º) Protocolizar, registrar, comunicar, librar los despachos pertinentes y oportunamente archivar." Fdo. Dra. María Gabriela Garbarino, Jueza de Garantías Nº 3.

La nombrada Noelia Carolina Ubiedo, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 23/05/2023 siendo sus referencias personales las siguientes: Soltera, Argentina, Documento Nacional Identidad 34163806, nacida en Paraná, el 02/12/1988, domiciliada en Barrio Paraná XVI, Manzana H, Dpto. 2 de la ciudad de Paraná, hija de Ramón Cipriani y de Stella Maris Mini.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 24/05/2027 (veinticuatro de mayo de dos mil veintisiete).

Paraná, 22 de noviembre de 2023 – Estefanía S, Herlein Medeot, OGA.

S.C-00016243 3 v./29/11/2023

-- -- --

En los autos Nº 21617 caratulados: "R. A. M. - Abuso Sexual Simple S/ Abuso Sexual Sin Acceso Carnal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a fin de comunicarle la Inhabilitación Absoluta Por El Tiempo De La Condena respecto de A. M. R. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitres ... SENTENCIA: I) Declarar a A.M.R, de las demás condiciones personales consignadas en autos, Autor Material y Penalmente Responsable de los delitos de Abuso Sexual Simple Agravado en orden al Aprovechamiento de la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima, Reiterado en Concurso Real con Abuso Sexual Con Acceso Carnal Agravado en orden al Aprovechamiento de la Situación de Convivencia Preexistente Con La Víctima, Reiterado, todo ello en Concurso Ideal con Corrupción de Menores Agravada, en calidad de Autor, y Condenarlo a la pena de once (11) años y seis (06) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 Cód. Penal (arts. 5, 12, 40, 41, 45, 54, 55, 119 párrafos 1º, 3º, 4º inc. f) y último y 125 3º párrafo Cód. Penal).- II)...- III) ...- IV)... V) ... VI) ... VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos; líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dra. María Carolina Castagno, Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 1".

El nombrado A. M. R., tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 13/04/2022 siendo sus referencias personales las siguientes: Soltero, argentino, Documento Nacional Identidad 35882694, nacido en Hernandarias, el 01/04/1991, domiciliado en Ruta Nº 7 Cabañas - habitación Nº 3, a 5km de Hernandarias (departamento Paraná), hijo de Roque Ríos y de Laura Patricia Sánchez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 17/04/2035 (diecisiete de abril de dos mil treinta y cinco).

Paraná, 22 de noviembre de 2023 – Estefanía S, Herlein Medeot, OGA.

S.C-00016244 3 v./29/11/2023

-- -- --

En los autos Nº 12191 caratulados: "P.E.C.A. s/ Corrupción de Menores", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a fin de comunicarle la Inhabilitación Absoluta Por El Tiempo De La Condena respecto de Esteban Claudio Andrés Portela. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós ... SENTENCIA: I) Declarar a E. C. A. P., de las demás condiciones personales consignadas en autos, Autor Material y Responsable del delito de Corrupción de Menores Agravada por ser la víctima menor de trece años, figura prevista en los arts. 45 y 125 párrafos primero y segundo del Código Penal y Condenarlo a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo con más accesorias legales -arts. 5, 12, 40, 41 y conchs. del Catálogo Punitivo-. II) ... III) ... IV)... V) ... VI) VII) ... Fdo.: Dr. Rafael Martín Cotorruelo. - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8. Otra Resolución "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitres...Sentencia: I.- No Hacer Lugar al recurso de casación interpuesto por la Defensa del imputado contra la sentencia de fecha 15 de

noviembre de 2022 proveniente del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Paraná, la que en consecuencia Se Confirma II.- Declarar las costas a cargo del recurrente vencido -art. 584 y ccs. COPPER-. III.- Protocolícese, notifíquese, regístrese y en estado, bajen.-Fdo: Marcela Badano Marcela Davite Gustavo Pimentel.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 03/11/2031

Paraná, 22 de noviembre de 2023 - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias, -Subdirectora.

S.C-00016245 3 v./30/11/2023

LICITACIONES

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N°08/23 (Segundo Llamado)

Para la contratación de una Solución de Supervivencia Híbrida para telefonía IP, que incluya licencias y servicios de soporte, con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 06 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochenta y tres mil ciento sesenta y seis (\$83.166,00).-

Carina García, jefa División Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00046556 3 v./30/11/2023

-- -- --

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 20/2023

OBJETO: Contratación de Servicio de Mantenimiento de Terminales ATMs para Salas y Casinos I.A.F.A.S.-

FECHA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: - I. A. F. A. S. – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS: -Dpto. Contratación y Gestión de Bienes - 25 de Mayo 255- Paraná-E.Ríos- Tel. 0343-4201134.- -www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Cuatro mil doscientos setenta y dos pesos (\$4.272,00).

Silvio Orestes Vivas, presidente.

F.C. 04-00046881 3 v./29/11/2023

-- -- --

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 34/23

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 306/23 de fecha 31 de Octubre de 2023, llámese a Licitación Pública N° 34/23, por la contratación del servicio mensual de limpieza de los espacios comunes a las cuatro plantas del Edificio Tribunales de la ciudad de Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos – de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$500,00 (quinientos con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.573.424,00 (once millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00046882 3 v./30/11/2023

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO BRUGO

Licitación Pública Nº 09/23

OBJETO: Adquisición materiales de construcción nuevos sin uso y mano de obra para cambio de la cubierta del inmueble que ocupa la municipalidad sobre el ala de calle Coronel Antelo y la esquina con Goya.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00).

RECEPCION DE PROPUESTAS: hasta las 9:30 Hs del día 19/12/2023 en Sede Administrativa de la municipalidad.

APERTURA DE OFERTAS: 19 de Diciembre de 2023, 10:30 horas, Lugar: Sede administrativa de la Municipalidad de Pueblo Brugo, sito en calle Coronel Antelo sin número, Pueblo Brugo (ER).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO. Por adquisición de pliegos dirigirse a la Municipalidad de Pueblo Brugo o al mail: municipiodepueblobrugo@entrerios.gov.ar en días hábiles administrativos en horarios de 7:30 a 13 horas. Los pliegos serán enviados por mail.

Luis Martin Ruiz, presidente Municipal.

F.C. 04-00046909 2 v./29/11/2023

-- -- --

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 19/2023

OBJETO: Adquisición de Equipos Informáticos para IAFAS Central, Salas y Casinos.-

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: - I. A. F. A. S. – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos. - Casa de Entre Ríos - Suipacha Nº 844 - C1008 CABA - Bs As

INFORMES Y CONSULTAS: -Dpto. Contratación y Gestión de Bienes - 25 de Mayo 255- Paraná- E.Ríos- Tel. 0343-4201134.- -www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos (\$74.774,00).

Silvio Orestes Vivas, presidente, Guillermo A. Dubra, director.

F.C. 04-00046911 3 v./30/11/2023

-- -- --

INFADER - INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Licitación Pública 16/2023 Segundo Llamado

OBJETO: "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio"

APERTURA DE SOBRES: 15/12/2023 - 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS Área Compras Y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, responsable Area Compras y Contrataciones

F.C. 04-00046944 3 v./01/12/2023

LA PAZ**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA****Licitación Pública N° 21/2023**

Decreto 622/23

Explotación Servicio de Cantina y Comedor Carnavales 2024 Según Pliego de Bases y Condiciones

VALOR PLIEGO: \$ 4.000.-

APERTURA: 15/12/2023 HORA: 10.

Domingo D. Rossi, presidente Municipal. Francisco D. Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00046886 3 v./29/11/2023

ASAMBLEAS**PARANA****GBM CONSTRUCCIONES S.A.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda Convocatoria, en la sede social de calle Pablo Stampa N° 4070 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: Primer Punto del Orden del Día: "Designación de los accionistas para que suscriban el acta pertinente",

Segundo Punto del Orden del Día: "Tratamiento de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria que trata el ejercicio social N° 10 finalizado el 31 de Mayo de 2023 se realiza fuera de término",

Tercer Punto del Orden del Día: "Consideración y Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio N° 10 iniciado el 01 de Junio de 2.022 y finalizado el 31 de Mayo de 2.023",

Cuarto Punto del Orden del Día: "Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Mayo de 2.023, constitución de reserva legal",

Quinto Punto del Orden del Día: "Consideración y Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2.023",

Sexto Punto del Orden del Día: "Retribución de Directores por el ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2.023",

Séptimo Punto del Orden del Día: "Modificación del Artículo Primero – Denominación del Estatuto Social de la Sociedad".

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia. Para tratar el Séptimo Punto del Orden del día, la asamblea se constituirá en Extraordinaria.

Gabriel Eduardo Guiano, presidente.

F.C. 04-00046915 6 v./05/12/2023

-- -- --

ASOCIACIÓN DE MÉDICOS/AS PSIQUIATRAS DE ENTRE RIOS - AMPER**Convocatoria**

La Asociación de Médicos/as Psiquiatras de Entre Ríos – AMPER - informa que el día miércoles 13 de diciembre a las 20.30 hs se realizara la Asamblea de Fin de Año y las Elecciones para la Renovación de las Autoridades de AMPER para el periodo 2024-2026. La misma se hará en formato "hibrido" para facilitar la participación de todos/as y a "mano alzada" con el fin de garantizar la transparencia de la misma. La recepción de listas que deseen participar deberán presentarse en el mail de la asociación (ampersiquiatria@hotmail.com) hasta el día 01 de Diciembre de 2023. Así mismo, toda solicitud de información al respecto es recepcionada en dicho email.

Esteban J. Davila P., presidente.

F.C. 04-00046930 3 v./30/11/2023

ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS**Convocatoria a Elecciones Generales Internas**

Cargos de Representación en Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

La Comisión Directiva Central y el CCII Congreso Extraordinario de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), convocan a elecciones generales internas para el 11 de abril de 2024 de 8 a 18 horas, en los locales sindicales y escolares de la provincia que fijen la Junta Electoral a propuesta de las Comisiones Directivas Seccionales Departamentales.

El acto eleccionario será para cubrir los siguientes cargos:

1) Para postularse como candidato/a para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Un (1) cargo de Vocal titular y (2) cargos de Vocal suplente.

Los/as candidatos/as serán elegidos directamente por todos los/as afiliados/as de la Provincia (art. 70 del Estatuto de AGMER)

Las listas provinciales deberán presentarse para su oficialización ante la Junta Electoral Provincial en el local de Alameda de la Federación N° 114 de la ciudad de Paraná, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial, conforme a los requisitos dispuestos por los artículos 89 y 90 del Estatuto de AGMER.

Podrán ser candidatos/as a ocupar los cargos convocados, los/las afiliados/as que cumplan los siguientes requisitos: a) sean mayores de edad b) se encuentren afiliados, contando con dos (2) años de antigüedad en la afiliación al 23-11-23, c) no tener inhabilitaciones civiles ni penales e) cumplir las condiciones que impone la normativa vigente para ser candidatos/as y, de resultar electos/as, los exigibles para desempeñar los cargos en que se postulen.(Art. 35, 72 y concs. del Estatuto de AGMER)

Quien resulte electo/a en los comicios que se celebren, en virtud de la convocatoria que realice el Poder Ejecutivo Provincial y/o la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, poseerán mandato vigente por el término de 4 años y/o el que se establezca por la normativa vigente emanada del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 24 de noviembre de 2023 - Ana R. Delaloye, secretaria Adjunta. AGMER-CDC.

F.C. 04-00046937 1 v./29/11/2023

COLON**CLUB LA UNIÓN****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Club La Unión, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12/12/23, a las 20 hs., la cual se celebrará en su sede de calle 12 de Abril N° 187 de esta ciudad de Colón orden del día:

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

2.- Análisis propuesta de reestructuración y embellecimiento del frente edilicio de nuestra institución.

Cristian Delasoie, presidente, Ezequiel Giraldi, secretario.

F.C. 04-00046912 3 v./30/11/2023

-- -- --

FUNDACIÓN ARBOLAR ESPACIO VIVO**Convocatoria**

Se convoca a los señores socios de la Fundación Arbolario Espacio Vivo, a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día catorce de diciembre de 2023 a las 09 horas en la sede de la Fundación Arbolario Espacio Vivo, sita en ejido Colón, ER de manera presencial. Para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 2022.

3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretaria.

Roberto M. Ponce, presidente, Claudia Pontelli, secretaria.

F.C. 04-00046935 1 v./29/11/2023

CONCORDIA**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el Acta N° 036/2023 de fecha 13/11/2023 de Comisión Directiva y de acuerdo al Estatuto del Club Social y Deportivo Juan Bautista Alberdi de La Criolla, se llama a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2023 a las 19:30 Hs, sito en calle Río Bermejo N° 287 de la localidad de La Criolla, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el orden día a saber:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, estados certificados por contador público, balance general, cuadros de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 40 cerrado el 31 de diciembre del año 2021;
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, estados certificados por contador público, balance general, cuadros de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 41 cerrado el 31 de diciembre del año 2022;
- 4) Elección para designar nuevas autoridades o miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes y un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente;
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Inspecciones de Personar Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con facultad de aceptar las observaciones que requiere dicho organismo público.

A todo evento se transcribe el art. 47 del Estatuto Social del Club que reza:

“Las asambleas se constituirán con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho al voto y una hora más tarde de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes y sus decisiones serán válidas”.

Queda Ud. debidamente notificado y convocado.

La comisión directiva.

F.C. 04-00046830 5 v./30/11/2023

FEDERACION**CLINICA DE LA UNION SA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Clínica de La Unión SA para el día martes 19 de diciembre de 2023 en el domicilio del Circulo Medico del Departamento Federación, sito en calle Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al vigésimo tercer ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2023.

Punto Cuarto: Consideración de la gestión de Directores. Punto Quinto: Retribución de Directores. Necesidad de exceder los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el art. 239 de la Ley 19550.

Fernando Javier Guerrico, presidente.

F.C. 04-00046932 3 v./30/11/2023

FEDERAL**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FEDERAL****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 34 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Federal, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 15 de diciembre de 2023 a las 20:00 hs. en la sede social, sito en calle Colateral Aguirre Almada (Nuevo Cuartel), de la ciudad de Federal (E.R.), para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre de 2022.-
3. Renovación total de Comisión Directiva.-
4. Elección de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

La asamblea se celebrará válidamente a la hora establecida, con la asistencia de la mitad de los socios activos, con derecho a voto, o media hora después de la fijada, con el número de socios presentes (Art. 37 del estatuto social). Se aplicara protocolo correspondiente al Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio durante el desarrollo

de la misma.-

Elldid Gustavo Javier, presidente, Molina María Valeria, secretaria.

F.C. 04-00046941 1 v./29/11/2023

URUGUAY**ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DEL DEPARTAMENTO URUGUAY****ASOCIACIÓN CIVIL – APDU A.C.****Convocatoria**

La Comisión Directiva de “Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay Asociación Civil – APDU A.C. (P.J ca. N° 124368 –Res. 117/19 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2023, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2023, a las 21, en la sede social del Centro Comercial y de la Producción (Cecom), sito en el primer piso de calle Eva Perón N° 38 de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2 – Elección de la totalidad de los miembros para integrar las comisiones Directiva y Revisora de Cuentas por cesación del mandato de las comisiones actuales.
- 3- Memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el secretario y presidente.

Art. 30, inciso 1 (uno) d) Est. Soc. “La Asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

En segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto. El intervalo entre la primera y segunda convocatoria no podrá ser inferior a una hora de la fijada para la primera.

C. del Uruguay, 21 de noviembre de 2023 - Pedro Ricardo Parpagnoli, presidente, Martín Alejandro Barral, secretario.

F.C. 04-00046938 3 v./30/11/2023

VILLAGUAY**CLUB ATLETICO BARRIO SUD**
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Barrio Sud llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de calle Caseros N° 501 de la ciudad de Villaguay el día 21 de Diciembre de 2023 a las 20,00 hs. con el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.-
- 2º) Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria correspondiente a período 2022/2023;
- 3º) Consideración, tratamiento y Aprobación del Balance Ejercicio 01.03.2022/28.02.2023.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección del Presidente, Vicepresidente 2do, Prosecretario, Tesorero, Secretario de Actas, Dos (2) Vocales Titulares, Dos (2) vocales Suplentes, Dos (2) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5º) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.-

NOTA: La asamblea se constituirá de acuerdo a lo establecido en los Arts. 47, 48 y 49 del Estatutos Social, conforme el horario fijado y los requisitos de participación.

Adalberto J. Alvarez, presidente, Mirta G. Pérez, secretaria.

F.C. 04-00046856 3 v./29/11/2023

CITACIONES**PARANA****a herederos y acreedores de SANCHEZ ROSANA**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. Sánchez Rosana D.N.I. N° 25.714.737, quien falleciera en la Ciudad de Buenos Aires, el 29 de mayo de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 2924885 – “Nores, Danilo Gerardo – Departamental de Escuelas Gualaguaychú – CGE – Sol/ Pago de Haberes Caídos Cónyuge Agte. Rosana Sánchez”.

Paraná, 20 de octubre de 2023 – Melina Romero, prosecretaria.

S.C-00016246 5 v./04/12/2023

MODIFICACION DE CONTRATO**VILLAGUAY****EL RASTROJO S.R.L.**

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de Julio del año 2023, siendo las nueve (9) horas se reúnen la totalidad de socios de EL RASTROJO SRL en su sede social de Ruta Nacional 18 km 151, los Sres. Ignacio Jesús ALZUGARAY, DNI 32.256.745 y Teresita Maira Analía CASTAÑEDA, DNI 35.295.846, quienes han resuelto la Modificación de la cláusula CUARTA del Estatuto Social por Aumento de capital,

capitalizando el siguiente importe de la cuenta del Patrimonio Neto “Resultados No Asignados” por un total de pesos Ochenta millones (\$80.000.000), y emitir en consecuencia ocho millones (8.000.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una, con emisión de las mismas a favor de los socios en proporción a sus actuales participaciones. La modificación de la “Clausula Cuarta”

del Estatuto Social quedara redactada de la siguiente manera: “CUARTA – CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$80.400.000) y se divide en

OCHO MILLONES CUARENTA MIL (8.040.000) CUOTAS SOCIALES con un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una. El Capital Social queda distribuido de la siguiente forma: a)- El Sr. Ignacio Jesús ALZUGARAY la cantidad de CUATRO MILLONES VEINTE MIL (4.020.000) CUOTAS SOCIALES por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$40.200.000) b)- La Sra. Teresita Maira Analía CASTAÑEDA la cantidad de CUATRO MILLONES VEINTE MIL (4.020.000) CUOTAS SOCIALES por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$40.200.000)”

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de noviembre de 2023 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00046947 1 v./29/11/2023

CESION DE CUOTAS

PARANA

STERTZ S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los trece (13) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete comparecen: CRISTIAN GABRIEL RAU, argentino, DNI N°28.723.171, CUIT 20-28723171-8, de profesión comerciante, nacido el 04 de octubre de 1981 de cuarenta y uno (41) años de edad, casado en primeras nupcias con Gloria Hermelinda SCHELL, ambos domiciliados en calle Moreno Esq. Francisco Ramírez, de esta ciudad, en adelante “Cedente” y CONCEPCIÓN ROSA D’AGOSTINO, argentina, DNI N°21.511.942, CUIT 23-21511942-4, de profesión comerciante, nacida el 18 de agosto de 1970, casada en primeras nupcias con Cristian Luis Stertz, ambos domiciliados en calle San Nicolás N° 1098, de esta ciudad, en adelante “Cesionario”, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de “STERTZ S.R.L.” Clave Única de Identificación Tributaria “30-70894129-4”. El “Cedente” cede y transfiere al “Cesionario” la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad “STERTZ S.R.L.”, las que ascienden a la cantidad de seis (6) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100.00) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de seiscientos pesos (\$600). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula cuarta del contrato social relativa a capital quedará confeccionada de la siguiente forma: La cláusula cuarta del contrato social de “STERTZ S.R.L.”, queda, a partir de la presente cesión de cuotas partes, redactada de la siguiente forma: “El capital social se establece en la suma de doce mil pesos (\$12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas partes de cien pesos (\$100) cada una. El capital social queda suscripto de la siguiente forma: a) el SR. CRISTIAN LUIS STERTZ”, suscribe ciento catorce (114) cuotas partes de cien pesos (\$100) cada una por un total de once mil cuatrocientos pesos (\$11.400) y b) CONCEPCIÓN ROSA D’AGOSTINO suscribe seis (6) cuotas partes de cien pesos (\$100) cada una por un total de seiscientos pesos (\$600,00). El capital social se encuentra totalmente integrado”.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de noviembre de 2023 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00046942 1 v./29/11/2023

CONTRATOS

PARANA

ASERRADERO NATIVAS S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: Lucas Rubén DEHARBE, edad 41 años, estado civil casado, Nacionalidad Argentina, Profesión Productor Ganadero, Domicilio Los Jazmines 132, Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 29.346.393 y Roberto José BIGOT, edad 72 años, estado civil casado, Nacionalidad Argentina, Profesión Comerciante, Domicilio Carlos Patat s/n°, Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución 08 de noviembre de 2023
 3. Razón Social o denominación de la sociedad: ASERRADERO NATIVAS S.R.L.
 4. Domicilio de la Sociedad: Los Jazmines 132, Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.
 5. Objeto Social: Aserradero, venta de madera elaborada y productos de la misma, compra y venta de rollos de madera, alquiler y compra de montes de maderas nativas y/o implantadas para su explotación, importar y exportar maderas y/o productos derivados de la misma. Para su consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito sea por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o extranjero.
 6. Plazo de Duración: Veinte (20) años.
 7. Capital Social: Dos Millones de Pesos (\$ 2.000.000,00)
 8. Órgano de administración; Socio Gerente, Duración por tiempo indeterminado, composición: Lucas Rubén DEHARBE, DNI N° 29.346.393.
 9. Organización de la Representación Legal: Socio Gerente.
 10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
- Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.
F.C. 04-00046949 1 v./29/11/2023

COLON

DERUDDER HERMANOS S.R.L.

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de Modificación de Estatuto de la firma denominada "DERUDDER HERMANOS S.R.L." por el término de un día.

SOCIEDAD: "DERUDDER HERMANOS S.R.L." Domicilio: calle San Martín N° 1.134 de la ciudad de Colón – E.R.

Decisión tomada en: Asamblea Unánime de socios de fecha 10/10/2023.-

Reforma de los estatutos.- Luego de una bien deliberada y amplia toma de posiciones, ambos socios en forma unánime deciden modificar el artículo tercero del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros, de las siguientes actividades: A) la explotación mediante la concesión correspondiente de líneas de transporte de pasajeros en la provincia de Entre Ríos y en cualquier otro lugar del país y/o del exterior, pudiendo realizar transporte de personas y/o cargas entre distintas provincias del país y el exterior y viceversa; transporte de carga o encomiendas y toda clase de actividades vinculadas al transporte automotor; B) la explotación de servicios turísticos de transporte terrestres, a brindar en automotores; sean autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, minibuses, ómnibuses, vehículos anfibios, vehículos todo terreno; propios o de terceros, ofreciendo las prestaciones siguientes: I) traslados de pasajeros con sus equipajes; II) excursiones (Tours) con itinerarios pre programados o no; III) excursiones especializadas a lugares determinados; IV) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait"; V) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; VI) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; C) atender y promover el turismo receptivo y dirigido en lugares a desarrollar, pudiendo todas las operaciones efectuarse en forma mayoristas o minoristas; D) La intermediación en la reserva o locación de servicios, en cualquier medio de transporte y/o en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, pudiendo realizar convenios con agencias de pasajes, asociaciones de fomento turístico, centros de deportes invernales, compañías aéreo comerciales de aviación, confiterías, empresas de alquiler de automotores, empresas de viajes y turismo, establecimientos rurales, hoteles, moteles, operadores de centros turísticos, pubs y/o restaurantes; E) agente y/o operador de viajes y turismo, transporte de pasajeros en general; excursiones y viajes de turismo; adquirir y/o construir hoteles, hosterías u otro tipo de alojamiento, explotar casas de cambio y demás operaciones afines y complementarias; F) desarrollar actividades postales tales como admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, impresos,

encomiendas hasta cincuenta kilogramos y demás operaciones afines y complementarias; G) la fabricación, construcción, reparación, remodelación, venta, locación, leasing, y/o entrega en comodato, de máquinas viales, equipos pesados, material ferroviario o para la construcción; H) la organización comercial para la compra, venta, al por mayor o menor, distribución, consignación, importación, exportación, de autopartes y repuestos de todo tipo de vehículos automotores, livianos o pesados y motos, como así también combustibles e insumos destinados o vinculados al transporte y a los vehículos automotores; I) la intermediación, consignación, financiación, compra, venta, permuta y/o leasing de vehículos automotores livianos y/o pesados, embarcaciones, aeronaves, maquinarias y equipos viales y/o agrícolas, hidrocarburos, insumos, autopartes, cubiertas y/o repuestos para los bienes que comercializa, J) la constitución en el país o en el exterior, ya sea con personas físicas o jurídicas, de sociedades comerciales, de cualesquiera de los tipos previstos por las leyes y hasta el máximo de sus plazos, y K) para el cumplimiento de su objeto tendrá facultades para realizar todo tipo de actos, como: afianzar, arrendar, asesorar, comercializar, comprar, construir, financiar, refaccionar, representar, restaurar, revender, dar o tomar en leasing, dar o tomar en locación, transportar y vender todo tipo de cosas muebles o inmuebles que tengan un relación directa con el objeto a desarrollar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, debiendo todas las nóminas tomarse en sentido enunciativo.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de noviembre de 2023 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00046967 1 v./29/11/2023



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio
de Economía,
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General
de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrieros.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETO

Gobernación

Año 2023

2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654

Ministerio de Economía, Hacienda y
Finanzas

2622, 2623, 2641, 2690, 2691

Ministerio de Salud

2621, 2628, 2629, 2630, 2632, 2633, 2643



Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrieros.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.

